



PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO

A 60 AÑOS DEL RECONOCIMIENTO
DEL DERECHO AL VOTO FEMENINO



*Al servicio
de las personas
y las naciones*



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

***Participación política de las mujeres en México.
A 60 años del reconocimiento del derecho al voto femenino***

© Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, IDEA Internacional, 2013.

El contenido y la información de esta publicación pueden ser utilizados siempre que se cite la fuente. Para obtener autorización para la reproducción, traducción, y almacenamiento mediante cualquier sistema o transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, la solicitud debe dirigirse a ONU Mujeres, quien actúa en nombre de las organizaciones que publican la presente obra:

ONU Mujeres. Oficina en México
Montes Urales No. 440, 2do. Piso
Col. Lomas de Chapultepec
contacto@onumujeres.net

Las denominaciones empleadas en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de ONU Mujeres y el PNUD, no implica juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades y respecto de la delimitación de sus fronteras.

Coordinación de la publicación:
María de la Paz López Barajas, Especialista en Estadísticas de Género, ONU Mujeres

Corrección de Estilo: Andrés Téllez Parra
Cuidado de la edición: Aurora Teresa Hevia Rocha,
Nancy Almaraz Navarrete y Teresa Guerra Favela
Diseño y Diagramación: Juan Arroyo

Fotografías: © Archivo General de la Nación, Fondo Hermanos Mayo,
Sección Cronológico, Sobre 9013.

Primera edición: noviembre de 2013
Tiraje: 1,000 ejemplares

ISBN 978-1-936291-86-1

Impreso en México / *Printed in Mexico*



*Al servicio
de las personas
y las naciones*



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

ONU Mujeres

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

México

Ana Gúezmes García

REPRESENTANTE

PNUD

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

México

Marcia de Castro
REPRESENTANTE RESIDENTE

María del Carmen Sacasa Ventura
REPRESENTANTE RESIDENTE ADJUNTA

IDEA Internacional

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral

Pilar Tello Rozas

COORDINADORA DEL ÁREA DE GÉNERO PARA AMÉRICA LATINA

COORDINACIÓN TÉCNICA

Irene Aguirrezabal

ASESORA REGIONAL EN PARTICIPACIÓN POLÍTICA

OFICINA REGIONAL PARA LAS AMÉRICAS Y EL CARIBE DE ONU MUJERES

Neus Bernabeu

ESPECIALISTA EN GÉNERO

CENTRO REGIONAL DEL PNUD PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Ane Iturmendi

ESPECIALISTA TÉCNICA

ÁREA DE GÉNERO DEL CENTRO REGIONAL DEL PNUD PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Beatriz Llanos

CONSULTORA EN EL ÁREA DE GÉNERO Y DEMOCRACIA PARA AMÉRICA LATINA

María de la Paz López Barajas

ESPECIALISTA EN ESTADÍSTICAS DE GÉNERO

OFICINA EN MÉXICO DE ONU MUJERES

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Primera parte

Indicadores nacionales

Fabiola Zermeño, COORDINADORA

Blanca Olivia Peña, CONSULTORA

Luis Gabriel Ortega, ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN

Segunda parte

Indicadores estatales y municipales

Teresa Hevia Rocha, COORDINADORA

Ana Laura Méndez, ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN

ONU Mujeres y PNUD expresan un especial agradecimiento a:

Javier Aparicio
Daptne Cuevas
Julian Quibell
Patricia Mercado
Blanca Olivia Peña
Gabriela Revueltas

Maylí Sepúlveda
Marta Subiñas
Paula Soto
Martha Tagle
Cecilia Tapia
Flor de María Zamora

Por sus ideas, valiosos comentarios y aliento a la iniciativa de creación de un sistema integrado de indicadores para visibilizar los avances, las situaciones que colocan en riesgo el progreso de la participación política de las mujeres y las que contribuyen a la sostenibilidad de los logros alcanzados y el impulso hacia la igualdad sustantiva. Dicha iniciativa fue ampliamente discutida en el *Laboratorio de Ideas*, realizado en el año 2012 en la ciudad de México, en el cual este grupo de especialistas reflexionaron e hicieron propuestas para afinar la metodología de trabajo y para la conformación de dicho sistema de indicadores.

Asimismo, queremos agradecer al Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES; al Instituto Federal Electoral, IFE, y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, TEPJF, por contribuir con el desarrollo del sistema con propuestas, información relevante y especialistas a lo largo del proceso.

Por último, queremos reconocer y sumarnos a todos los esfuerzos para lograr la plena participación política de las mujeres mexicanas.

Lista de siglas y acrónimos

| | |
|--------------------|--|
| APF | Administración Pública Federal |
| CEDAW | Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer |
| CEN | Comité Ejecutivo Nacional |
| CJEF | Consejo Jurídico del Ejecutivo Federal |
| CJF | Consejo de la Judicatura Federal |
| COFIPE | Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales |
| CONAPRED | Consejo Nacional contra la Discriminación |
| DOF | Diario Oficial de la Federación |
| FLACSO | Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales |
| IDEA Internacional | Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral |
| IFE | Instituto Federal Electoral |
| INAFED | Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal |
| INMUJERES | Instituto Nacional de las Mujeres |
| JDC | Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano |
| MR | Mayoría Relativa |
| ONU Mujeres | Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres |
| PAN | Partido Acción Nacional |
| PANAL | Partido Nueva Alianza |
| PEF | Presupuesto de Egresos de la Federación |
| PGR | Procuraduría General de la República |
| PJF | Poder Judicial de la Federación |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| PRI | Partido Revolucionario Institucional |
| PRD | Partido de la Revolución Democrática |
| PT | Partido del Trabajo |
| PVEM | Partido Verde Ecologista de México |
| RP | Representación proporcional |
| SCJN | Suprema Corte de Justicia de la Nación |
| SNIM | Sistema Nacional de Información Municipal |
| TEPJF | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación |

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| PRESENTACIÓN | 6 |
| INTRODUCCIÓN | 8 |
| 1. DIAGNÓSTICO SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO | 12 |
| Antecedentes | 12 |
| Objetivos del sistema integrado de indicadores | 13 |
| Núcleo del sistema | 13 |
| Resultados en México: ámbito federal | 15 |
| Eje 1. El ejercicio del derecho al sufragio | 15 |
| Eje 2. Presencia de mujeres en nominaciones a cargos de elección popular (precandidaturas y candidaturas) | 15 |
| Eje 3. Presencia de mujeres en cargos del Estado, de representación popular y partidario | 18 |
| Eje 4. Reglas y procesos que afectan el acceso de las mujeres a cargos de decisión en los poderes del Estado y los partidos políticos | 20 |
| Eje 5. Ejercicio del cargo por parte de mujeres: reglas y procesos que afectan su desempeño | 21 |
| Eje 6. Agenda de igualdad de género en el Estado | 22 |
| Principales desafíos para garantizar los derechos políticos de las mujeres en México | 24 |
| 2. PANORAMA ESTATAL Y MUNICIPAL | 28 |
| Eje 3. Presencia de mujeres en cargos de representación popular en el nivel local | 28 |
| Panorama a 2012 en el Ejecutivo Municipal | 28 |
| Panorama a 2013 en el Ejecutivo Municipal | 31 |
| Órganos electorales | 33 |
| Panorama a 2012 en el Legislativo Estatal | 32 |
| Panorama a 2013 en el Legislativo Estatal | 34 |
| Inclusión en comisiones no tradicionales | 35 |
| Eje 4. Reglas y procesos que afectan el acceso de las mujeres a los cargos de representación popular y partidarios | 36 |
| Sistema electoral | 36 |
| Acciones afirmativas al Interior de los partidos políticos | 38 |
| Comisiones de Igualdad en los Congresos locales | 39 |
| Eje 6. Agenda de igualdad de género en el Estado | 39 |
| Marco legal estatal favorable a la igualdad de género | 39 |
| Mecanismos estatales y municipales de género | 39 |
| Mecanismos para el adelanto de las mujeres en el Ejecutivo estatal | 40 |
| Instancias municipales de la mujer | 41 |
| Principales desafíos para garantizar los derechos políticos de las mujeres en los ámbitos estatal y municipal | 41 |
| Bibliografía | 42 |
| Fuentes electrónicas | 43 |
| ANEXOS | 46 |
| Anexo 1. Sistema integrado de indicadores sobre la participación política de las mujeres | 46 |
| Anexo 2. Calendario de comicios electorales 2013 a 2016 | 59 |
| Índice de gráficas / Índice de figuras / Índice de cuadros | 60 |

PRESENTACIÓN

La conmemoración del 60° aniversario del reconocimiento del derecho de las mujeres mexicanas a votar es una excelente oportunidad para destacar su aporte a la democracia y al desarrollo del país.

En este contexto, en fechas recientes se han organizado foros en los que han participado instituciones públicas de los diferentes poderes del Estado y órdenes de gobierno, la sociedad civil, la academia, los partidos políticos y el sistema de las Naciones Unidas. En ellos no solamente se ha reflexionado sobre la contribución de las mujeres al desarrollo democrático del país; también han permitido hacer un balance sobre los avances y desafíos en la materia y, lo que es más importante, han derivado en compromisos para lograr la plena participación política y económica de las mujeres, así como la igualdad sustantiva, en los hechos, entre mujeres y hombres.

En este marco, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, IDEA Internacional, presentan un diagnóstico sobre la participación política de las mujeres en México. En él se analiza y compila información oficial relevante que se halla dispersa en diferentes fuentes, y se muestran los avances en materia de participación política de las mujeres, principalmente en el ámbito electoral federal y en algunas entidades federativas, que se han logrado gracias a la efectiva aplicación de medidas afirmativas. Si bien es cierto que ha habido avances, la conclusión del diagnóstico es inequívoca: la paridad aún no ha sido alcanzada y el desafío es mayor en el ámbito municipal.

Hasta hoy, 187 países han ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Las aportaciones que este instrumento internacional ha hecho a los países de la región han sido fundamentales. No obstante, como establece la propia CEDAW, no basta con la igualdad formal o de derecho; no es suficiente con que las leyes, las políticas públicas, los planes y las acciones gubernamentales aseguren la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Los Estados están obligados a poner todos los medios a su alcance para alcanzar en los hechos la igualdad de género, la igualdad de resultados, la igualdad sustantiva. Las políticas en favor de la igualdad de género son fundamentales para alcanzar este fin. Sin embargo, para ser efectivas y acelerar su avance, éstas requieren de medidas temporales y de acciones afirmativas para eliminar las desigualdades, la discriminación y la violencia contra las mujeres.

De acuerdo con la Unión Interparlamentaria (IPU, por sus siglas en inglés), en octubre de este año, sólo 37 países en el mundo alcanzaron el piso mínimo de 30% de participación de mujeres en parlamentos. En la mayoría de los casos, dicho mínimo fue alcanzado gracias a la puesta en práctica de acciones afirmativas en materia de participación política de las mujeres. México se incorporó a este grupo de países a raíz de los resultados de los comicios celebrados en 2012 para elegir a las y los integrantes del Congreso de la Unión, con la mayor representación parlamentaria de mujeres en su historia, 37% en la Cámara Baja y 33% en el Senado. La participación de las mujeres sigue siendo muy limitada en el ámbito local: apenas un 7% de las presidencias municipales en México.

En el año 2011, Naciones Unidas reconoció el avance fundamental que representa la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos que llevó a cabo el gobierno mexicano, mediante la cual se elevó a rango constitucional los derechos humanos que se derivan de los tratados internacionales. Ese mismo año, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió la sentencia 12624, la cual estipula la obligatoriedad de todos los partidos políticos de cumplir con las cuotas de género sin excepción, así como integrar fórmulas con suplencias del mismo sexo, con lo cual se evita que las mujeres sean sustituidas por varones en los puestos de representación popular. De esta manera, quedó igualmente establecida la responsabilidad del Instituto Federal Electoral y de los partidos políticos para asegurar que se cumpla con lo estipulado en dicha sentencia.

Estos avances constituyen pasos fundamentales para garantizar el derecho de las mujeres a participar en todos los espacios de toma de decisiones. Gracias a este andamiaje —construido también gracias al liderazgo de muchas mujeres en distintos frentes—, actualmente 11 entidades federativas del país han incorporado el principio de paridad en sus marcos electorales. En este mismo orden de ideas, Naciones Unidas reconoce el gran avance que conlleva la iniciativa legislativa del Presidente de la República que reforma el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) para garantizar la paridad en las candidaturas al Congreso, sin excepción. Igualmente importantes son las iniciativas por la paridad que han presentado de manera conjunta todos los partidos políticos al Congreso de la Unión, así como las presentadas recientemente en diferentes entidades federativas. Este conjunto de reformas e iniciativas sienta las bases para la incorporación del principio de igualdad sustantiva establecido en la CEDAW en los marcos electorales del país.

Naciones Unidas también celebra que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 se haya colocado por primera vez la perspectiva de género como el eje transversal de todas y cada una de las metas de desarrollo. Este posicionamiento de la perspectiva de género como eje de la estrategia nacional de desarrollo, además de ser inédito en la historia del país, coloca formalmente la igualdad entre mujeres y hombres en el centro de la programación gubernamental. En línea con lo establecido en el PND 2013-2018, en septiembre de este año, bajo la responsabilidad del Instituto Nacional de las Mujeres, se publicó el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD), el cual es de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En este contexto, México tiene una excelente oportunidad para avanzar con pasos más firmes hacia la igualdad sustantiva: garantizar la plena participación y el liderazgo de las mujeres en pie de igualdad con los hombres ha dejado de ser una opción para convertirse en un imperativo de cualquier gobierno democrático.

Con este diagnóstico, reiteramos nuestro compromiso de promover los derechos de las mujeres, acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y coadyuvar con los esfuerzos del Estado mexicano para garantizar la plena participación política de las mujeres, así como el desempeño paritario de funciones públicas en todos los poderes y órdenes de gobierno.

Ana Gúezmes García
REPRESENTANTE EN MÉXICO
ONU MUJERES

Marcia de Castro
REPRESENTANTE RESIDENTE
PNUD

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el informe *El progreso de las mujeres en el mundo: en busca de la justicia 2011-2012*,¹ elaborado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, si bien es cierto que se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de las mujeres ante la ley, para la mayoría de éstas, las leyes no se han traducido en mayor igualdad y justicia.

Desde mediados del siglo pasado, la mayor parte de los países ha reconocido el derecho de las mujeres al voto, lo que ha aumentado su influencia en la toma de decisiones y, con ello, la posibilidad de impulsar sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales. El informe señala que en los países donde se han aplicado cuotas de género para incrementar el número de legisladoras, también se han generado leyes progresistas en beneficio de las mujeres y la igualdad de género.

El andamiaje jurídico internacional que sustenta dichas cuotas se remite, principalmente, a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW),² suscrita por México desde 1980 y ratificada en 1981, y a sus Recomendaciones Generales.³

La Recomendación General 23 señala que “Todos los Estados Parte deben idear y ejecutar medidas temporales especiales para garantizar la igualdad de representación de las mujeres en todas las esferas de la vida política y pública”.⁴

Por su parte, la Recomendación General 25 abunda sobre las medidas especiales de carácter temporal, entre las que se encuentran las cuotas de género, asentando que no se considerarán discriminatorias, en tanto que su objetivo es acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, por lo que exhorta a los Estados Parte a “incluir en sus constituciones o en su legislación nacional disposiciones que permitan adoptar medidas especiales de carácter temporal...”,⁵ y establece que tales medidas deben ser aplicables tanto al sector público como a las organizaciones o empresas privadas.

Para el caso particular de México, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su 52° período de sesiones,⁶ hizo una serie de recomendaciones en respuesta a los informes 7° y 8° presentados por el país respecto al cumplimiento de la CEDAW. En lo que concierne a la participación de las mujeres en la vida política y pública,⁷ el Comité recomienda al Estado mexicano que:

1 Véase ONU Mujeres, *El progreso de las mujeres en el mundo: en busca de la justicia 2011-2012*, Nueva York, ONU Mujeres, 2011.
2 La CEDAW fue aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979; a la fecha la han suscrito 187 países. Los artículos 7 y 8 de la Convención aluden a la eliminación de la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública de los Estados Parte, entre los que se encuentra México.
3 De conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 de la CEDAW, el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer puede hacer recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y los datos transmitidos por los Estados Parte. A la fecha ha emitido un total de 26 Recomendaciones Generales.
4 CEDAW, *Recomendación General No. 23 Vida política y pública*, sobre los Artículos 7 y 8, párrafo 43. El énfasis es nuestro. Disponible en http://132.247.1.49/mujeres3/CEDAW/docs/Recom_grales/23.pdf

5 CEDAW, *Recomendación General No. 25*, sobre el párrafo 1 del Artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal, párrafo 31. El énfasis es nuestro. Disponible en http://132.247.1.49/mujeres3/CEDAW/docs/Recom_grales/25.pdf
6 Observaciones finales a México del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 52° período de sesiones, Nueva York, 9 al 27 de julio de 2012, párrafo 10, página 3.
7 *Ibid.*, párrafo 23, páginas 8 y 9.

- a) Se asegure de que los partidos políticos cumplan con los marcos jurídicos electorales en los planos federal y estatal, inclusive enmendando o derogando las disposiciones discriminatorias contra la mujer, como el párrafo 2 del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales,⁸ y estableciendo sanciones en caso de incumplimiento de las cuotas de género;
- b) Elimine los obstáculos que impiden que las mujeres, en particular las indígenas, participen en la vida política de sus comunidades, inclusive realizando campañas de concienciación orientadas a ampliar la participación de la mujer en la vida política en los planos estatal y municipal;
- c) Se asegure de que los partidos políticos cumplan con su obligación de asignar 2% de los fondos públicos recaudados a la promoción del liderazgo político de las mujeres, en particular de las mujeres indígenas en el plano municipal.

Es necesario acelerar la puesta en práctica de acciones para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, especialmente de aquellas que promuevan la paridad de género y las medidas afirmativas para que la participación política de las mujeres sea plena e igualitaria. En este sentido, uno de los principales objetivos del presente diagnóstico —resultado de una iniciativa impulsada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ONU Mujeres y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional)— es ofrecer información relevante para continuar trabajando para eliminar las barreras que impiden el acceso de las mujeres a los espacios de poder y a la toma de decisiones.

El diagnóstico ofrece información sobre la participación de las mujeres en cuatro ámbitos de la vida pública: Espacios de elección popular, esto es, diputaciones y cargos edilicios; espacios de gobierno, que incluye los poderes Ejecutivo y Judicial; órganos electorales y partidos políticos. La información se organiza con base en seis grandes ejes y un amplio conjunto de indicadores que ofrecen datos duros sobre el ejercicio del derecho al sufragio, la presencia de las mujeres en cargos de elección popular, su participación en los espacios de toma de decisión en los poderes y ámbitos del Estado, las reglas y procesos que afectan tanto su acceso como su desempeño en el ejercicio de dichos cargos. Todo esto cobijado por la agenda de igualdad de género en el Estado mexicano, que incluye tanto las normas —nacionales e internacionales— como los procesos, mecanismos y estructuras que la sostienen.

La primera parte expone los resultados del diagnóstico en el ámbito federal, en tanto que la segunda se centra en el espacio local, brindando un panorama en los ámbitos estatal y municipal. Se incluyen anexos que amplían y profundizan la información. El primero presenta el sistema completo de indicadores sobre la participación política de las mujeres; el Anexo 2 resume el calendario de los comicios electorales de 2013 a 2016.

8 Artículo 219.1. "De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad. 2. Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido." Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, 2008. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/COFIPE.pdf>



1

DIAGNÓSTICO SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO

DIAGNÓSTICO SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO

ANTECEDENTES

En abril de 2010, el Área de Género del Centro Regional del PNUD para América Latina y el Caribe organizó, en colaboración con ONU Mujeres, una reunión de especialistas con el objetivo de definir líneas de trabajo para impulsar la participación política de las mujeres, mediante, entre otras formas, la creación de un sistema integrado de indicadores que permitiera visibilizar situaciones que pusieran en riesgo el avance de la participación política de las mujeres o la sostenibilidad de los logros alcanzados, con el fin de tomar medidas para su corrección y prevención.

Durante 2011, ONU Mujeres, el PNUD e IDEA Internacional realizaron un estudio de factibilidad de la propuesta emanada de dicha reunión y, ante los resultados positivos arrojados por el estudio, decidieron trabajar conjuntamente para poner en funcionamiento este sistema en la región.

Con el fin de afinar y poner en marcha el sistema, México fue elegido para llevar a cabo un estudio piloto en virtud de que reúne las capacidades técnicas e institucionales para emprender un proyecto de este tipo y dispone de un buen acervo de información, aunado al hecho de que las oficinas del PNUD y ONU Mujeres en México expresaron su interés y voluntad de apoyar la iniciativa.

En mayo de 2012, se invitó a un grupo de especialistas a un "Laboratorio de Ideas", celebrado en la ciudad de México, con el propósito de presentar la iniciativa, escuchar su opinión sobre la viabilidad y pertinencia de ésta, recibir información sobre el contexto político e institucional en que se desarrolla la participación política de las mujeres mexicanas y afinar la propuesta metodológica. Un año después, en febrero de 2013, se presentó a este mismo grupo de especialistas el resultado del pilotaje y de la propuesta metodológica. Al mismo tiempo, con la colaboración de los especialistas, se trabajó en la estrategia de comunicación e incidencia.

Con base en la experiencia derivada del pilotaje en México, actualmente el sistema está en proceso de rediseño para su puesta en marcha en el nivel regional. En este sentido, cabe aclarar que el presente documento muestra los principales hallazgos del estudio sobre la situación que guarda el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en el caso mexicano. Este estudio se sustenta sobre todo en la propuesta original del sistema integrado de indicadores para el nivel federal, y agrega un conjunto de indicadores para el nivel local.

OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INDICADORES

El principal objetivo del sistema integrado de indicadores es visibilizar los obstáculos institucionales que enfrentan las mujeres para participar en la política y promover una transformación en el ejercicio efectivo e igualitario de los derechos políticos de las mujeres en la región de América Latina y el Caribe, favoreciendo con ello que los Estados cumplan con la normatividad internacional que han suscrito en la materia.

Mediante la definición de indicadores, el compendio de información y la construcción de escenarios, el sistema permite realizar análisis de coyuntura con miras a:

- aportar una visión integral, comprehensiva y comparativa sobre la participación política de las mujeres en un país dado, así como en la región;
- “alertar” oportunamente sobre situaciones que amenazan el avance de la participación política de las mujeres y la sostenibilidad de los logros alcanzados;
- identificar oportunidades, soluciones y buenas prácticas, con el fin de favorecer la incidencia estratégica, a través de una comunicación efectiva.

La información recopilada originalmente para México se centró en el ámbito federal; sin embargo, desde las oficinas locales del PNUD y ONU Mujeres se tomó la decisión de complementarla con información estatal y municipal, con el propósito de tener una imagen más completa de la realidad del país en esta materia.

El sistema parte de dos principios básicos:

- el derecho de las mujeres a la participación política en todas las esferas de la vida pública y política, en igualdad de condiciones con los hombres y sin ser objeto de discriminación de ningún tipo, y
- la paridad en la representación política como un principio fundamental para lograr la integración total de las mujeres a las distintas esferas de poder y la toma de decisiones.

NÚCLEO DEL SISTEMA

El núcleo o columna vertebral del sistema para el pilotaje en México lo constituyó un conjunto de 94 indicadores (Anexo 1), estructurado a partir de una serie de ejes y dimensiones que orientan la compilación, sistematización y análisis de la información. Dicho núcleo consideró la participación de las mujeres en los siguientes ámbitos de la vida pública:

- Espacios de elección popular.
- Espacios de gobierno: poderes Ejecutivo y Judicial.
- Órganos electorales.
- Partidos políticos.

De igual forma, pueden identificarse los avances y retos globales por cada uno de los ejes y por el sistema en su conjunto, lo que permite apreciar el estado que guarda el país en lo concerniente al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.⁹

9 Para el nivel regional, la metodología del sistema contempla la construcción de umbrales para alertar sobre obstáculos o riesgos de retroceso en los resultados de cada uno de los indicadores.

CUADRO 1.1
Núcleo del Sistema Regional*

| Ejes | Dimensiones |
|---|---|
| Eje 1. Ejercicio del derecho al sufragio | <ol style="list-style-type: none"> 1. Universo de mujeres en edad de votar. 2. Universo de mujeres habilitadas formalmente para votar (inscritas en el padrón y registradas en la lista nominal). 3. Ejercicio del derecho al sufragio. 4. Autonomía de las mujeres en el ejercicio del derecho al sufragio. 5. Participación de mujeres en instancias de vigilancia del voto. |
| Eje 2. Presencia de mujeres en nominaciones a cargos de elección popular | <ol style="list-style-type: none"> 1. Participación de mujeres en candidaturas por tipo de sistema electoral (plurinominal o uninominal). 2. Ubicación de candidatas en las listas de nominación (RP). 3. Ubicación de candidatas por tipo de distrito uninominal: ganador/perdedor. 4. Cumplimiento de cuotas en candidaturas para ambas cámaras. 5. Incidencia de los mecanismos partidarios de género en la definición de las listas. |
| Eje 3. Presencia de mujeres en cargos del Estado, de representación popular y partidarios | <ol style="list-style-type: none"> 1. Participación de las mujeres en los poderes ejecutivo y judicial y en los órganos electorales. 2. Participación de las mujeres en cargos de representación popular. 3. Participación de mujeres en cargos de representación popular en el Poder Legislativo. 4. Inclusión de mujeres en carteras no tradicionales (secretarías de Estado y comisiones legislativas). |
| Eje 4. Reglas y procesos que afectan el acceso de las mujeres a cargos de decisión en los poderes del Estado y los partidos políticos | <ol style="list-style-type: none"> 1. Inclusión de principios y objetivos de igualdad en los marcos normativos. 2. Presencia de acciones afirmativas en los ámbitos del Estado. 3. Sistema electoral favorable a la participación de las mujeres. 4. Acciones afirmativas al interior de los partidos políticos. 5. Existencia de estructuras organizativas (mecanismos de género). |
| Eje 5. Ejercicio del cargo por parte de las mujeres: reglas y procesos que afectan su desempeño | <ol style="list-style-type: none"> 1. Condiciones de trabajo propicias para la igualdad. 2. Diagnósticos de cultura institucional. 3. Violencia y acoso político. 4. Acceso a la justicia. Funcionamiento de mecanismos para la defensa del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. |
| Eje 6. Agenda de igualdad de género en el Estado | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ratificación de instrumentos internacionales de derechos de las mujeres. 2. Marco legal nacional favorable a la igualdad de género. 3. Mecanismo nacional de género. 4. Marco programático para la igualdad de género (Plan o Programa Nacional para la Igualdad). 5. Relevancia del género en la política nacional (presupuesto para la igualdad). |

* Los ejes y dimensiones contenidos en el Sistema Regional de Indicadores sobre la Participación Política de las Mujeres son retomados para organizar la información en el nivel federal. Para el nivel local se hace una adecuación de los mismos.

Fuente: ONU Mujeres, PNUD, IDEA Internacional (2012) Sistema Regional de Indicadores sobre la Participación Política de las Mujeres, mimeo. 2012.

RESULTADOS EN MÉXICO: ÁMBITO FEDERAL

EJE 1.

EL EJERCICIO DEL DERECHO AL SUFRAGIO

Si bien el derecho de las mujeres al sufragio fue reconocido hasta 1953, 36 años después de que la Constitución de 1917 lo reconociera para los varones, en la actualidad las mujeres mexicanas ejercen el derecho a votar en mayor proporción que los hombres:

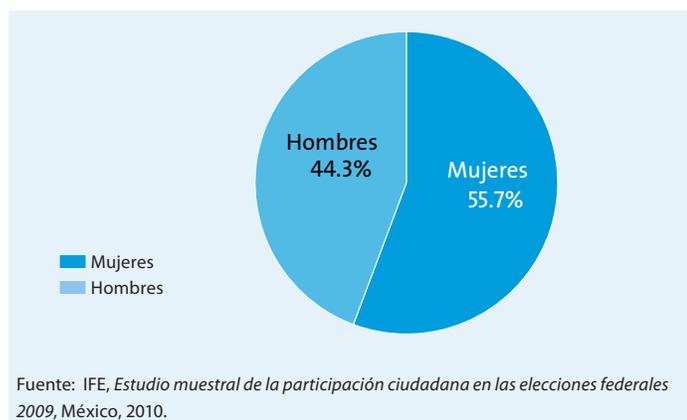
- Para 2012, las mujeres constituyeron 51.6% del padrón electoral; en la lista nominal el porcentaje fue de 51.8.¹⁰
- Del total de votantes, en las elecciones federales de 2009,¹¹ 55.7% se conformó por mujeres. El abstencionismo, no obstante, fue alto: votó 47.4% de las mujeres registradas en la lista nominal, y 40.5% de los votantes registrados.¹²
- En instancias de vigilancia del voto, las mujeres componen 55.8%¹³ del funcionariado de casilla y 50.3%¹⁴ de los observadores registrados.

No obstante la alta participación de las mujeres como votantes, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010, 7.7% de las mujeres encuestadas pide permiso para votar.¹⁵

Para avanzar en el ejercicio del derecho de las mujeres al sufragio se recomienda:

1. Generar información regular sobre el ejercicio del derecho al voto, en particular de votantes, desagregada por sexo y otras categorías (zona geográfica, condición indígena, afrodescendiente, etc.).
2. Garantizar la autonomía en el ejercicio del voto para todas las mujeres.
3. Incrementar tanto el porcentaje de mujeres como de hombres que votan.

GRÁFICA 1.1
Proporción de votantes en las elecciones federales 2009



EJE 2.

PRESENCIA DE MUJERES EN NOMINACIONES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR (PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS)

Si bien se constata un avance en el ejercicio del derecho de las mujeres a votar, subsiste un importante déficit en su derecho a ser electas.

En lo que concierne a la normatividad electoral, se aprecia una evolución favorable, pues el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) ha pasado de recomendar, en 1993, a los partidos políticos promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a establecer, en 2008, una cuota mínima obligatoria de 40% de candidaturas propietarias de un mismo sexo. Estas disposiciones, sin embargo, aún están lejos de garantizar de facto dicho derecho en condiciones de igualdad y no discriminación, esto es, de asegurar la igualdad sustantiva.

10 IFE, *Estadísticas de la Lista Nominal y Padrón Electoral*, en www.ife.org.mx, cifras a septiembre de 2012.

11 El *Libro blanco del Proceso Electoral Federal 2011-2012*, elaborado por el IFE, no ofrece información sobre el número de mujeres que votaron en los comicios de 2012. Los datos presentados fueron tomados de: IFE, *Estudio muestral de la participación ciudadana en las elecciones federales 2009*, México, 2010.

12 *Ibid.*, página 13.

13 IFE, 2012. *La Elección en números*, www.ife.org.mx

14 *Ibid.*

15 CONAPRED e INMUJERES (2012). Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS 2010) *Resultados sobre mujeres*, México, p. 48.

CUADRO 1.2

Igualdad sustantiva: ventajas y desventajas del COFIPE (2008)

| [+] | [-] |
|--|--|
| Cuota mínima de 40% en candidaturas propietarias de un mismo género, tanto por el principio de mayoría relativa (MR) como por representación proporcional (RP) para ambas cámaras. | Está por debajo de la paridad (50%). |
| Listas de RP en segmentos de cinco, alternando una candidatura de sexo distinto. | Exceptúa del cumplimiento de la cuota a candidaturas de MR que sean resultado de un proceso de elección democrático. |
| El incumplimiento de la cuota de género da lugar a la negativa de registro de las candidaturas correspondientes. | La alternancia es al interior de cada segmento, más no entre segmentos. |
| 2% del presupuesto ordinario de los partidos políticos para capacitación y fortalecimiento de liderazgos femeninos. | No establece cuota en candidaturas suplentes. |
| | No mandata que las fórmulas de propietario y suplente se integren por candidatos o candidatas del mismo sexo. |

Las restricciones del COFIPE dieron como resultado un bajo porcentaje de precandidaturas femeninas de mayoría relativa (28%), dado que los partidos se acogieron a la excepción señalada en el segundo párrafo del artículo 219 del COFIPE, según la cual no están obligados a cumplir con la cuota en “las candidaturas de mayoría relativa (MR) que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido”.

El bajo porcentaje inicial se corrigió tras la sentencia 12624 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) emitida el 30 de noviembre de 2011, la cual estableció el cumplimiento de la cuota *sin excepción alguna*, así como la integración de fórmulas con suplencias del mismo sexo.

¿Cómo impactó esta sentencia la conformación de las listas de candidaturas en las elecciones federales de 2012?

Tras la sentencia, en las listas plurinominales o de representación proporcional (RP), la alternancia de género entre segmentos se cumplió en 78.6% de los casos para la Cámara de Senadores y 75.9% para la de Diputados.¹⁶

Para la Cámara de Senadores, las mujeres encabezaron la lista en 42.9% de los casos; en tanto que en 48.6% de éstos ocuparon el primer sitio en los segmentos de cinco lugares.¹⁷ Para la Cámara de Diputados, en cambio, únicamente 22.9% de las cabezas de lista fue mujeres; y 44.6% encabezó un segmento.¹⁸

FIGURA 1.1



FIGURA 1.2



16 IFE, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Las listas de representación constan de 40 candidaturas, divididas en segmentos de 5. Quienes están en los primeros lugares de la lista tienen mayores oportunidades de alzarse con un escaño.

17 *Ibid.*

18 *Ibid.*

GRÁFICA 1.2

Candidaturas de mujeres y hombres para ambas cámaras, elecciones 2011-2012



Aunque aún no se cuenta con la información correspondiente a los comicios 2011-2012, un estudio realizado en 2009 muestra que únicamente en 18% de los distritos “ganadores” los partidos políticos designaron a mujeres como candidatas, porcentaje que se elevó a 71 en los distritos “perdedores”.¹⁹

A fin de acelerar el avance de las mujeres y lograr la igualdad sustantiva, los pasos identificados para el eje 2 “Presencia de mujeres en nominaciones a cargos de elección popular” son los siguientes:

1. Reformar el COFIPE a efectos de establecer la paridad (50%) en las listas de candidaturas de MR y RP en ambas Cámaras.
2. Institucionalizar los resolutivos de la Sentencia 12624.²⁰
3. Ordenar la alternancia sucesiva y repetida en las listas de RP al interior y entre segmentos.
4. Promover que los partidos políticos establezcan mecanismos para que sus organismos de género participen en la confección de las listas de candidaturas.
5. Promover la paridad de género en los estatutos de los partidos políticos, tanto en las precandidaturas como en las candidaturas.

19 Aparicio Javier y Joy Langston, *Evaluación de la perspectiva de género en plataformas de partidos políticos, candidaturas y cargos de elección 2009*, México, CIDE/INMUJERES, 2009. A partir de este estudio, se identificaron las posibilidades de triunfo de cada partido en cada distrito uninominal, basándose en los resultados de los tres últimos comicios electorales. Con ese criterio, se definieron tres categorías: distritos perdedores, reñidos o bastiones (ganadores).

20 SUP/JDC/12624/2011. La Sala Superior del TEPJF resolvió en dicha sentencia que: “En caso de que el partido político elija a sus candidatas de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrática, deberá presentar como mínimo 120 y 26 (40%) de candidatos propietarios de un mismo género, a diputados y senadores respectivamente”. Y también que: “En el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género (mínimo 40%), la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos de un mismo género”.

EJE 3.

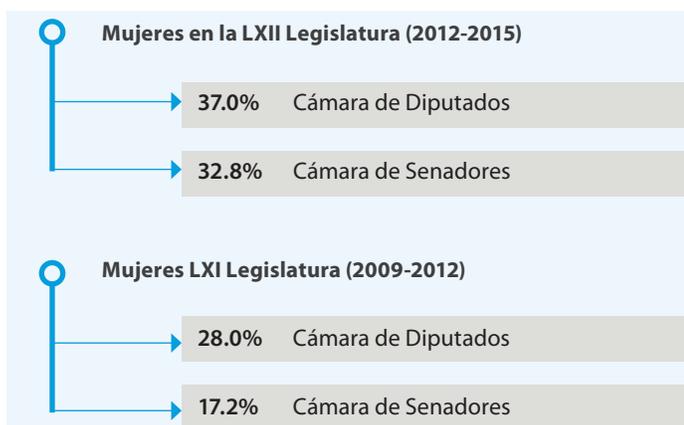
PRESENCIA DE MUJERES EN CARGOS DEL ESTADO, DE REPRESENTACIÓN POPULAR Y PARTIDARIOS

PODER LEGISLATIVO

Considerando el anterior escenario, ¿cuáles fueron los resultados de las elecciones 2012 en lo correspondiente a la renovación del Congreso de la Unión?

Tomando en cuenta que en las elecciones de 2009 las diputadas representaron 28% de la Cámara de Diputados y 17.2% de la de Senadores, se aprecia un avance en la integración de la LXII Legislatura, pese a que la representación paritaria no se ha alcanzado aún.

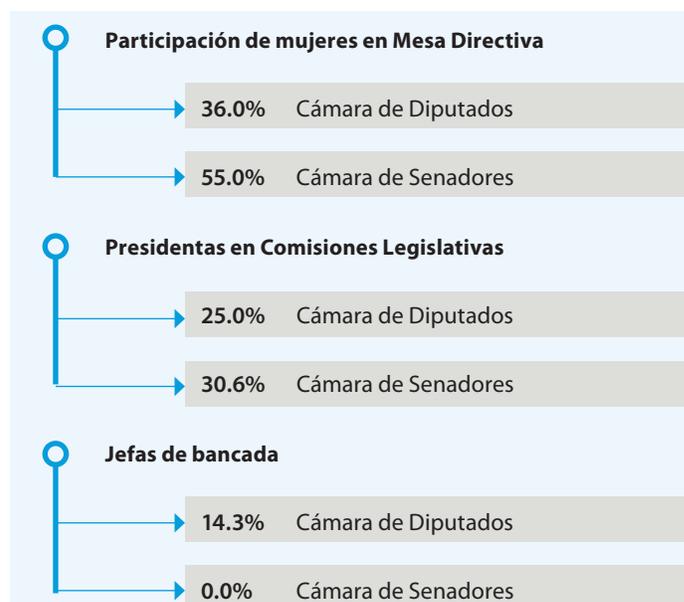
FIGURA 1.3
Representación femenina en la LXI y la LXII Legislatura



Fuentes: Para datos Legislatura LXI: TEPJF, PNUD, ONU Mujeres, *Mujeres: participación política en México 2012*, México, PNUD, 2012. Para datos LXII Legislatura: IFE, Proceso Electoral Federal 2011-2012.

¿En qué medida estas legisladoras presiden comisiones, integran la Mesa Directiva de sus respectivas cámaras o lideran su grupo parlamentario?

FIGURA 1.4
Representación femenina en la LXII Legislatura (2012-2015)

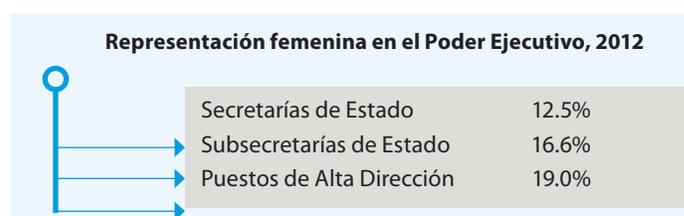


Fuentes: Portales electrónicos de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, consultados en diciembre de 2012.

¿Cómo está la representación femenina en los espacios de decisión del Poder Ejecutivo y en el Judicial (PJF), los órganos electorales y los partidos políticos?

PODER EJECUTIVO

FIGURA 1.5



Fuentes: Para el dato sobre Secretarías y Subsecretarías de Estado: Portal de la Presidencia de la República <http://www.presidencia.gob.mx/gabinete/>, diciembre 2012. Para el dato sobre puestos de alta dirección, portales de transparencia de las dependencias de la APF, consultadas en septiembre de 2012.

FIGURA 1.6



ÓRGANO ELECTORAL AUTÓNOMO-IFE

FIGURA 1.7



FIGURA 1.8



Como puede apreciarse, la proporción de mujeres en puestos de toma de decisión en la mayoría de los espacios públicos es menor a una cuarta parte, agudizándose en los poderes Ejecutivo y Judicial y en los partidos políticos.

Los principales desafíos para avanzar en la presencia de mujeres en los poderes del Estado y los partidos políticos son:

1. Lograr la paridad en cargos de alta jerarquía en la estructura organizacional de la Administración Pública Federal (APF), el Poder Judicial y los órganos electorales, incluyendo en el primer caso Secretarías y Subsecretarías de Estado.
2. Revertir la subrepresentación de las mujeres en las presidencias de comisiones del Congreso de la Unión.
3. Lograr la paridad en cargos de dirección en las estructuras partidarias.

EJE 4.

REGLAS Y PROCESOS QUE AFECTAN EL ACCESO DE LAS MUJERES A CARGOS DE DECISIÓN EN LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS

¿En qué medida las reglas y procesos formales que regulan el acceso a los cargos de decisión en los poderes del Estado y los partidos políticos favorecen la participación de las mujeres?

Este eje da cuenta de si los principios de igualdad y no discriminación están integrados en los marcos normativos de las entidades públicas y los partidos políticos; si existen acciones afirmativas en las instituciones del Estado y los partidos políticos, y si cuentan con mecanismos que impulsen en su interior la igualdad de género.

FIGURA 1.9

Inclusión o no de normas, acciones y mecanismos que impulsan la igualdad de género en las instituciones del Estado

Poder Ejecutivo

- La Ley Orgánica de la APF no contempla el principio de igualdad y no discriminación por motivos de género.
- No incluye acciones afirmativas para impulsar el ascenso de las mujeres a puestos de alta dirección en la administración pública.
- Presenta rezago en el proceso de institucionalización de la perspectiva de género: 67% de las Secretarías de Estado cuenta con mecanismo de género.

Poder Legislativo

- El principio de igualdad y no discriminación no está integrado en las normas que regulan internamente al Congreso de la Unión.
- Las Cámaras no establecen en su organización interna acciones afirmativas a favor de las mujeres.
- Tanto la Cámara de Diputados como la de Senadores cuentan entre sus comisiones ordinarias con una de igualdad de género.

Poder Judicial

- Su ley reglamentaria incluye el principio de igualdad y no discriminación, aunque no aborda específicamente la igualdad y la no discriminación de género.
- No contempla acciones afirmativas para promover el acceso de las mujeres a cargos de toma de decisiones.
- Avance significativo en el proceso de institucionalización de la perspectiva de género: constitución de áreas de género en las tres instancias del PJF (Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura y TEPJF).

Fuentes: Poder Ejecutivo: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley del Servicio Profesional de Carrera; Ley de Trabajadores al Servicio del Estado. Poder Legislativo: COFIPE; portales de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores. Poder Judicial: Acuerdo General de Administración II/2012 por el Comité de Gobierno de la SCJN, mediante el cual se emiten las bases para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la SCJN. www.equidad.scjn.gob.ms/IMG/pdf/AGA-11-2012.pdf, consultado en septiembre de 2012.

En lo que respecta a los partidos políticos:²¹

- Todos los partidos (86%), salvo uno (Partido del Trabajo), cuentan en su estructura con un organismo o secretaría de la mujer o de género.
- 71% de los partidos incluye el principio de igualdad y no discriminación en sus estatutos.
- 42.9% cuenta con lineamientos que norman la incidencia de su mecanismo de la mujer o de género en la confección de las listas de candidaturas.
- 71% establece una cuota partidaria en la conformación de las listas de candidaturas de representación popular.
- Como medida afirmativa, disponen por ley de 2% de su presupuesto para la capacitación y desarrollo de liderazgos femeninos.

La revisión de las reglas y procesos que afectan el acceso de las mujeres a cargos de decisión en los poderes del Estado y los partidos políticos arrojó un importante número de retos para el avance de la igualdad de género:

1. Incluir los principios de igualdad y no discriminación por sexo, así como acciones afirmativas para revertir la subrepresentación en cargos públicos de alta dirección en las normas que regulan la APF.
2. Avanzar en procesos de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en el Poder Ejecutivo.
3. Incluir acciones afirmativas en el PJE a efectos de garantizar una mayor presencia de mujeres en puestos de decisión.
4. Institucionalizar la perspectiva de género al interior del Poder Legislativo, para impulsar la igualdad de género en la cultura organizacional interna.
5. Incluir en los estatutos de los partidos políticos los principios de igualdad y no discriminación por motivos de género, así como acciones afirmativas para incrementar el número de mujeres en sus estructuras.
6. Fortalecer el acompañamiento y la fiscalización del uso del financiamiento para la capacitación y el fortalecimiento de los liderazgos femeninos al interior de los partidos políticos.

21 Portales electrónicos de los siete partidos nacionales. Art. 78 del COFIPE. Consulta realizada en septiembre de 2012.

EJE 5.

EJERCICIO DEL CARGO POR PARTE DE MUJERES: REGLAS Y PROCESOS QUE AFECTAN SU DESEMPEÑO

Una vez que las mujeres llegan a los cargos de representación popular o de dirección en la esfera política ¿qué condiciones enfrentan para ejercerlos favorablemente, permanecer en ellos y consolidar una carrera política?

Para dilucidar si existen condiciones de trabajo y mecanismos que promuevan la igualdad, se revisó si los poderes del Estado cuentan con programas de igualdad sustentados en diagnósticos de cultura organizacional cuyo propósito es identificar en qué medida los entornos laborales incorporan la perspectiva de género.

En la APF, 71.4% (15 de 21 Secretarías de Estado) tiene programas para la igualdad de género, y 19 de 21, incluyendo la Procuraduría General de la República (90.5%) y el INMUJERES cuentan con un diagnóstico de cultura organizacional.²²

En el Poder Judicial existen cuatro unidades especializadas en institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, lo que representa una cobertura de 100%. Por su parte, 66% de las dependencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del TEPJF cuenta con diagnóstico de cultura organizacional.²³

En el Poder Legislativo, en cambio, no existe iniciativa alguna que promueva una cultura organizacional que vele por la igualdad de género en su interior. Ninguna de las dos Cámaras del Congreso de la Unión cuenta con diagnósticos internos sobre las condiciones de igualdad de género.

Por su parte, si bien el IFE cuenta con el Programa Integral de Igualdad de Género y no Discriminación y con una serie de diagnósticos relacionados con la igualdad de género y el hostigamiento sexual y laboral al interior de la institución, todavía no tiene en su estructura una instancia especializada responsable de velar por la igualdad de género.

22 INMUJERES (<http://pci.inmujeres-gob.mx/igualdadescultura/2012/12/instancias-de-la-apf-con-programa-cultura-institucional/>)

23 SCJN. http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=faq&id_rubrique=7/, consultado en septiembre de 2012.

Un obstáculo importante para el ejercicio del cargo es precisamente la violencia y el acoso que enfrentan muchas mujeres, aunque desafortunadamente se dispone de poca información al respecto. Por ejemplo, todos los partidos políticos cuentan con comisiones de justicia internas; sin embargo, en ninguno existen protocolos de atención específicos que den cauce a situaciones de violencia o acoso político que presenten las mujeres.

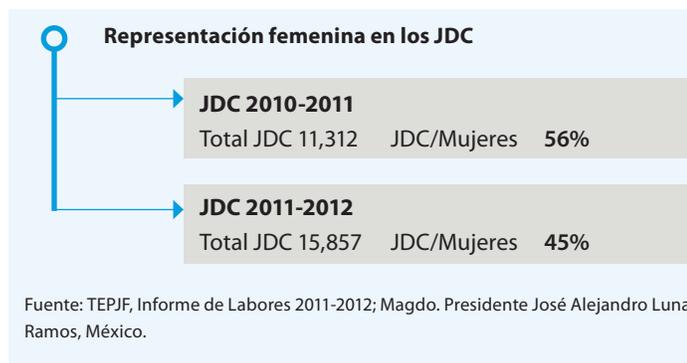
Dentro de la maquinaria institucional que resulta imprescindible como garantía del derecho de las mujeres a votar, ser electas y ejercer cargos de representación política, se encuentran los mecanismos de impartición de justicia electoral, a cargo del TEPJF.

En lo que respecta a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (JDC) promovidos durante los últimos tres años, se encontraron los siguientes datos:

Para favorecer el ejercicio del cargo por parte de las mujeres, se destacan los siguientes retos:

1. Garantizar condiciones de igualdad en el ámbito laboral de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
2. Incorporar programas o planes de igualdad en el ámbito organizacional en todas las instancias públicas.
3. Realizar diagnósticos para dar cuenta de la violencia que se ejerce contra las mujeres en la esfera política.
4. Diseñar protocolos para atender los casos de violencia al interior de los partidos políticos, los cuales sean implementados por sus comisiones de justicia internas.
5. Promover la realización de estudios con perspectiva de género sobre las sentencias emitidas en los juicios para la protección de los derechos políticos de las mujeres.

FIGURA 1.10



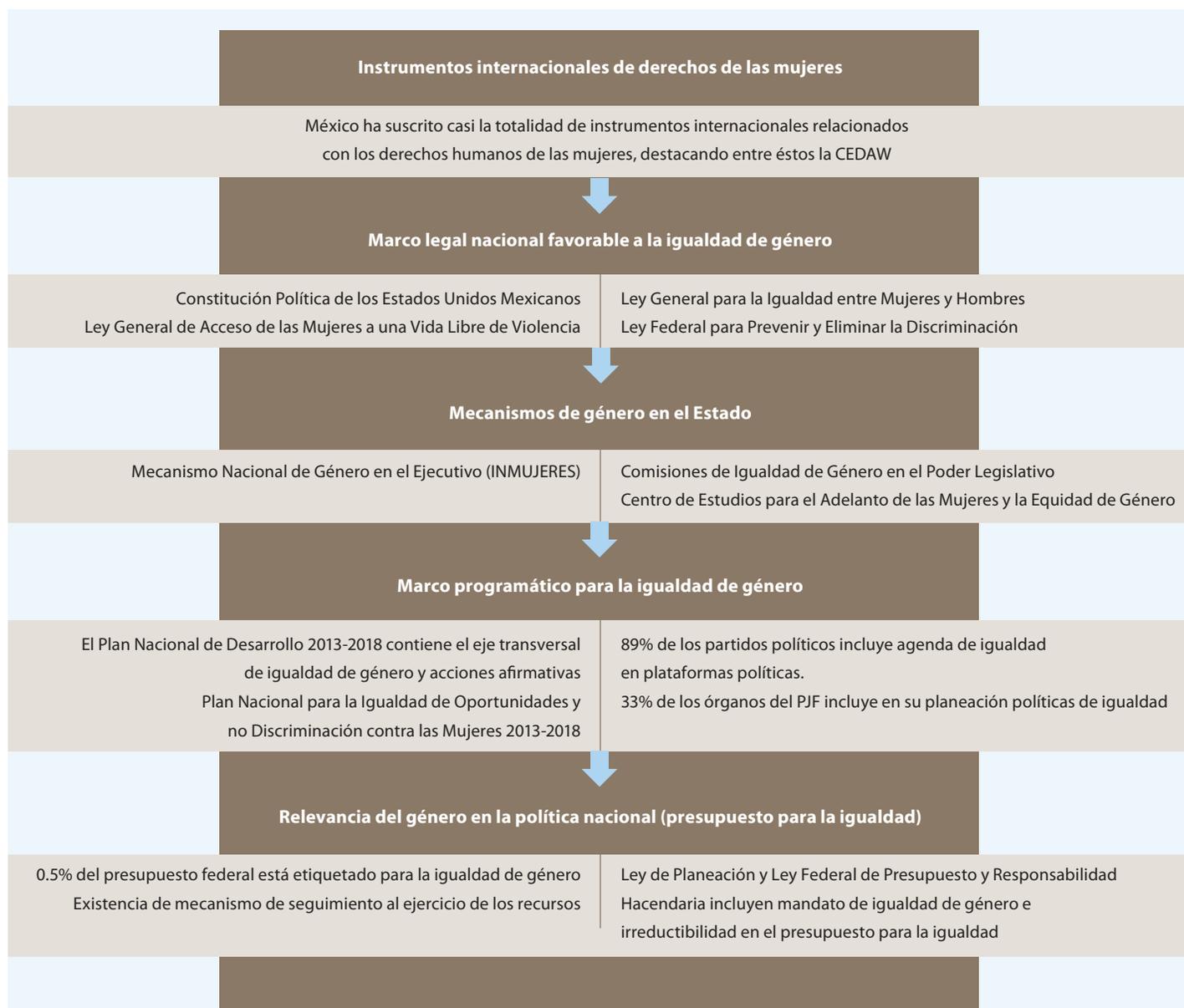
EJE 6.

AGENDA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ESTADO

Este eje da cuenta de la inclusión de los temas de igualdad de género en la política nacional; parte de considerar que un adecuado posicionamiento en el país de los temas relevantes para la igualdad de género brinda un marco institucional favorable para impulsar el avance de las mujeres en el ejercicio del derecho a la participación política.

Estos juicios han dado lugar a varias sentencias relevantes que han contribuido a garantizar los derechos políticos de las mujeres, como la ya mencionada SUP-JDC-12624/2011.

FIGURA 1.11
Marco legal y programático para la igualdad de género



Fuentes: Páginas electrónicas de INMUJERES, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, partidos políticos, consultadas entre septiembre de 2012 y mayo de 2013.



PRINCIPALES DESAFÍOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO

Los principales desafíos para este eje son los siguientes:

1. Incrementar el presupuesto público para la igualdad de género y mejorar los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas en la aplicación de dicho presupuesto.
2. Incorporar la perspectiva de género en las políticas y tareas sustantivas de los tres Poderes de la Unión.
3. Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas a México para el avance de la igualdad de género por parte de los organismos emanados de los tratados internacionales, tales como el Comité de la CEDAW.

A partir del análisis integrado de los elementos comprendidos en los seis ejes del sistema regional de indicadores, pueden identificarse los claroscuros en el ejercicio del derecho de las mujeres mexicanas a la participación política. Se constatan avances importantes, pero también la persistencia de obstáculos para garantizar su plena participación en los asuntos públicos del país, en condiciones de igualdad y no discriminación.

El camino que falta por recorrer para el logro de este objetivo debe partir justamente del reconocimiento de los logros obtenidos, pero también, de hacer visibles aquellas metas en las que es urgente centrar la atención para definir estrategias y agilizar procesos, con el involucramiento del mayor número de actores políticos y sociales posible.

A manera de síntesis, se presentan los principales desafíos identificados por el sistema de monitoreo:

1. Reformar el COFIPE para incorporar la paridad de género en la integración de las listas de candidaturas, por ambos principios y para la fórmula completa; derogar la disposición que exceptúa del cumplimiento de la cuota las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático; asegurar la alternancia al interior de los segmentos y entre éstos en la confección de las listas de representación proporcional.
2. Incrementar el número de mujeres hasta alcanzar la paridad en puestos de alta dirección en la APF y el PJF, así como en los órganos electorales y en las dirigencias de los partidos políticos.
3. Garantizar que todas las Secretarías de Estado y el IFE cuenten con una unidad o mecanismo de género con presupuesto y capacidad de gestión, que haga un cumplimiento adecuado del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.
4. Asegurar la permanencia y el funcionamiento de las unidades de género de todas las instancias del PJF, así como de sus programas de igualdad, incluyendo acciones afirmativas para que más mujeres se conviertan en juezas y magistradas o accedan a cargos de alta dirección.
5. Promover que todos los partidos políticos cuenten con un órgano de alto nivel de promoción política de las mujeres, con capacidad de influencia y recursos materiales y humanos suficientes.
6. Promover que la Cámara de Diputados y la de Senadores implementen medidas para asegurar en su estructura interna condiciones de trabajo propicias para la igualdad, tanto para las legisladoras como para el personal que labora ahí.
7. Impulsar medidas para que las legisladoras participen de manera igualitaria en las estructuras de decisión al interior de ambas cámaras, como las comisiones, la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política y demás órganos decisorios, con el fin de que ocupen posiciones de poder dentro de sus respectivos grupos parlamentarios.
8. Impulsar, igualmente, que el trabajo legislativo y las funciones de control propias del Congreso incorporen la perspectiva de género. En este sentido, se recomienda impulsar la elaboración de una política de género al interior del Congreso de la Unión.
9. Incrementar el presupuesto público para la igualdad de género y mejorar los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas para asegurar que dicho presupuesto se utilice para consolidar los procesos de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en el Estado.
10. Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones hechas a México por parte de los organismos emanados de los tratados internacionales, en particular las emitidas por el Comité de la CEDAW, específicamente en lo concerniente a la armonización legislativa en materia de derechos político-electorales de las mujeres en las entidades federativas.
11. Financiar estudios para dimensionar el problema del acoso y la violencia que experimentan las mujeres que incursionan en la política y tomar medidas para su prevención, atención y sanción, incluyendo acciones legislativas.

Fortalecer la democracia en México, y en cualquier país, es impensable sin el concurso paritario de las mujeres y los hombres. La meta es, ni más ni menos, conquistar la igualdad sustantiva.



2

PANORAMA ESTATAL Y MUNICIPAL

PANORAMA ESTATAL Y MUNICIPAL

Un diagnóstico más completo sobre el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en México exige conocer su situación en las entidades federativas y los gobiernos municipales. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su 52° período de sesiones, hizo al país una serie de recomendaciones que involucran de manera puntual a los gobiernos locales:

... el Comité destaca que la Convención (CEDAW) es vinculante para todos los poderes públicos e invita al Estado Parte a que aliente a su Congreso Nacional y los congresos de sus estados a que, de conformidad con su reglamento y cuando proceda, adopten las medidas necesarias para dar aplicación a las presentes observaciones finales y al proceso relacionado con el próximo informe que debe presentar el Gobierno con arreglo a la Convención.²⁴

Este apartado retoma la estructura empleada para organizar la información referida al ámbito nacional, pero se excluyen aquellos ejes o indicadores para los cuales la información abarca al país en su conjunto y, por tanto, se refiere también a los ámbitos subnacionales, así como aquéllos para los que no se contó con información sistematizada.²⁵

EJE 3.

PRESENCIA DE MUJERES EN CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR EN EL NIVEL LOCAL

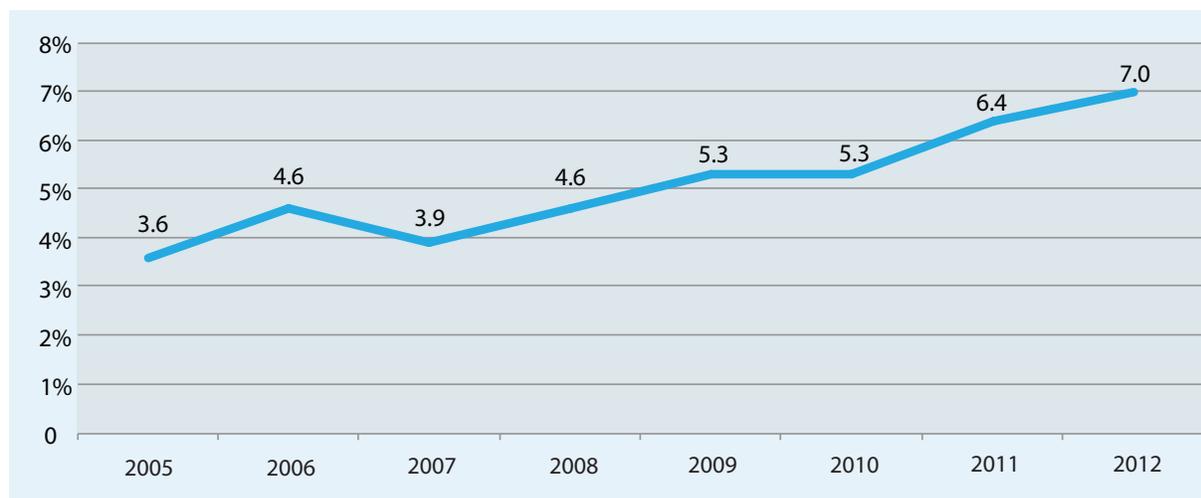
PANORAMA A 2012 EN EL EJECUTIVO MUNICIPAL

El ámbito de mayor subrepresentación femenina se ubica en los gobiernos municipales, donde la presencia de las mujeres al frente de los ayuntamientos ha avanzado apenas 3.4 puntos porcentuales en los últimos siete años.

24 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 52° período de sesiones, *Recomendaciones específicas para el Estado mexicano, en respuesta a los informes consolidados presentados por éste*, Nueva York, del 9 al 27 de julio de 2012, párrafo 10, página 3.

25 No se cuenta con datos sistematizados sobre la participación de las mujeres ni en los poderes Ejecutivo y Judicial en el ámbito estatal, ni en los órganos electorales o las estructuras partidarias.

GRÁFICA 2.1
Porcentaje de presidentas municipales 2005-2012



Fuente: INEGI-INMUJERES, *Mujeres y hombres en México 2012, México*, INEGI, 2012 y SNIM-INAFED, mayo 2013.

Nota: Los datos correspondientes a 2009 y 2011 se calcularon sobre 2,438 y 2,289 presidencias municipales, respectivamente, en virtud de que no se contó con datos de algunos municipios. El dato de 2012 difiere de la gráfica de la fuente arriba citada debido a que la base de datos del Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM) del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), de donde se tomaron los insumos para esta gráfica, muestra algunas inconsistencias en los nombres que se prestan a ambigüedad; esto es, que pueden corresponder tanto a hombres como a mujeres. Se realizó una consulta directa para esclarecer la ambigüedad, y se encontró que en varios casos quienes se habían contabilizado como mujeres eran hombres, razón por la cual el porcentaje sufrió una ligera baja.

En 2012 se celebraron elecciones municipales en 15 entidades federativas, luego de las cuales se registró un incremento en el número de mujeres elegidas como alcaldesas en dichas entidades, al pasar de 65 a 82 (véase cuadro 2.4). En el nivel nacional también se registró un ligero incremento al pasar de 6.4% en 2011 a 7% en 2012, lo que representa 173 alcaldesas para este último año. El cuadro 2.1 muestra una perspectiva general sobre la participación de las mujeres en los gobiernos municipales.²⁶

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, la población total del país era de 112,336,538 habitantes.²⁷ De estos, 14,366,631 residían en municipios gobernados por mujeres, lo que en términos porcentuales corresponde a 12.7. Se destaca que 78.6% de los 173 municipios encabezados por mujeres tiene una población menor a 50 mil habitantes.

CUADRO 2.1
Perspectiva general sobre la participación de las mujeres en los gobiernos locales. Comparativo 2011-2012

| Perspectiva general | 2011 Entidades que tuvieron elecciones entre 2009 y 2011 | 2012 Entidades que tuvieron elecciones en 2012 |
|--|---|---|
| Porcentaje de ayuntamientos presididos por una mujer | 6.4 | 7.0 |
| Porcentaje de síndicas | 26.8 | 28 |
| Porcentaje de regidoras | 38.5 | 36 |

Fuentes: INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal, diciembre 2012. INEGI-INMUJERES, op. cit. Véase nota de la Gráfica 2.1.

26 INAFED. Sistema Nacional de Información Municipal, diciembre 2012.

27 INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

CUADRO 2.2.

Características de los municipios gobernados por mujeres, por número y porcentaje de habitantes, 2012

| Tipo o tamaño de municipio por número de habitantes | Municipios gobernados por mujeres | Población total de la entidad federativa | Número de habitantes del municipio | % Población municipal / población de la entidad federativa |
|--|-----------------------------------|--|------------------------------------|--|
| Municipios/Delegaciones de más de 500,000 habitantes | León, Guanajuato | 5,719,709 | 1,500,011 | 26 |
| | Delegación Gustavo A Madero, D.F. | 8,893,742 | 1,180,558 | 13.3 |
| | Monterrey, Nuevo León | 4,941,059 | 1,165,279 | 23.6 |
| | Toluca, Estado de México | 16,364,210 | 886,422 | 5.4 |
| | Aguascalientes, Aguascalientes | 1,252,265 | 829,289 | 66.3 |
| | Delegación Tlalpan, D.F. | 8,893,742 | 664,465 | 7.5 |
| | Veracruz, Veracruz | 7,923,198 | 569,874 | 7.2 |
| | Tultitlán, Estado de México | 16,364,210 | 560,045 | 3.1 |
| Capitales | Aguascalientes, Aguascalientes | 1,252,265 | 829,289 | 66.3 |
| | Campeche, Campeche | 880,299 | 277,796 | 31.5 |
| | La Paz, Baja California Sur | 718,196 | 275,867 | 38.5 |
| | Monterrey, Nuevo León | 4,941,059 | 1,165,279 | 23.6 |
| | Toluca, Estado de México | 16,364,210 | 886,422 | 5.4 |
| | Xalapa, Veracruz | 7,923,198 | 476,624 | 6.1 |
| Municipios de menos de 1000 habitantes | Santa María Yavesía, Oaxaca | 3,959,042 | 462 | 0.01 |
| | Atil, Sonora | 2,851,462 | 602 | 0.02 |
| | Quintana Roo, Yucatán | 2,064,151 | 968 | 0.04 |
| | Santa Caterina Ticuá, Oaxaca | 3,959,042 | 962 | 0.02 |

Fuente: CONAPO, *De los municipios en México 2010-2030, proyecciones a 2013*. Última actualización 16 de abril de 2013.

El cuadro 2.4 (página siguiente) muestra un comparativo entre el número de mujeres que fueron elegidas como presidentas municipales en 2012, en contraposición con 2009.

Si se consideran únicamente las entidades que tuvieron elecciones en 2012, el avance es significativo. En 9 de las 15 entidades que celebraron comicios hubo un aumento en el número de mujeres electas para presidir ayuntamientos; en cinco se retrocedió y dos permanecieron sin cambio.

CUADRO 2.3
Número de municipios gobernados por mujeres, 2012

| Entidad federativa | Total mpios. | Presidentas municipales | % |
|---------------------|--------------|-------------------------|------------|
| Aguascalientes | 11 | 1 | 9.1 |
| Baja California | 5 | 0 | 0.0 |
| Baja California Sur | 5 | 1 | 20.0 |
| Campeche | 11 | 1 | 9.1 |
| Chiapas | 118 | 2 | 1.7 |
| Chihuahua | 67 | 2 | 3.0 |
| Coahuila | 38 | 2 | 5.3 |
| Colima | 10 | 2 | 20.0 |
| Distrito Federal | 16 | 5 | 6.3 |
| Durango | 39 | 2 | 31.3 |
| Guanajuato | 46 | 2 | 4.3 |
| Guerrero | 81 | 4 | 4.9 |
| Hidalgo | 84 | 6 | 7.1 |
| Jalisco | 125 | 7 | 5.6 |
| México | 125 | 14 | 11.2 |
| Michoacán | 113 | 9 | 8.0 |
| Morelos | 33 | 2 | 6.1 |
| Nayarit | 20 | 1 | 5.0 |
| Nuevo León | 51 | 4 | 7.8 |
| Oaxaca | 570 | 18 | 3.1 |
| Puebla | 217 | 11 | 5.0 |
| Querétaro | 18 | 2 | 11.1 |
| Quintana Roo | 9 | 2 | 22.2 |
| San Luis Potosí | 58 | 6 | 10.3 |
| Sinaloa | 18 | 1 | 5.6 |
| Sonora | 72 | 9 | 12.5 |
| Tabasco | 17 | 1 | 5.9 |
| Tamaulipas | 43 | 2 | 4.7 |
| Tlaxcala | 60 | 8 | 13.3 |
| Veracruz | 212 | 22 | 10.4 |
| Yucatán | 106 | 21 | 19.8 |
| Zacatecas | 58 | 3 | 5.2 |
| TOTAL | 2,456 | 173 | 7.0 |

Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal INAFED, consultado en diciembre de 2012.

CUADRO 2.4
Número de municipios gobernados por mujeres. Comparativo 2009-2012

| Entidad federativa | Total mpios. | 2009 | | 2012 | |
|--------------------|--------------|-------------|------------|-------------|------------|
| | | Presidentas | % | Presidentas | % |
| Campeche | 11 | 1 | 9.1 | 1 | 9.1 |
| Chiapas | 118 | 6 | 5.1 | 2 | 1.7 |
| Colima | 10 | 1 | 10.0 | 2 | 20.0 |
| Distrito Federal | 16 | 1 | 6.3 | 5 | 31.3 |
| Guanajuato | 46 | 6 | 13.0 | 2 | 4.3 |
| Guerrero | 81 | 5 | 6.2 | 4 | 4.9 |
| Jalisco | 125 | 8 | 6.4 | 7 | 5.6 |
| México | 125 | 11 | 8.8 | 14 | 11.2 |
| Morelos | 33 | 0 | 0.0 | 2 | 6.1 |
| Nuevo León | 51 | 4 | 7.8 | 4 | 7.8 |
| Querétaro | 18 | 0 | 0.0 | 2 | 11.1 |
| San Luis Potosí | 58 | 5 | 8.6 | 6 | 10.3 |
| Sonora | 72 | 4 | 5.6 | 9 | 12.5 |
| Tabasco | 17 | 0 | 0.0 | 1 | 5.9 |
| Yucatán | 106 | 13 | 12.2 | 21 | 19.8 |
| TOTAL | 888 | 65 | 7.3 | 82 | 9.2 |

Disminuyó ■
 Aumentó ■
 Sin cambio

Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal INAFED, consultado en diciembre de 2012.

PANORAMA A 2013 EN EL EJECUTIVO MUNICIPAL

Aunque originalmente el alcance de este diagnóstico se circunscribía al año 2012, al momento de la edición se presentó la oportunidad de incorporar los resultados de los estados que renovaron ayuntamientos en los comicios de julio de 2013, mismos que se presentan a continuación. Sin embargo, no se incluye información sobre el estado de Oaxaca, pues los comicios electorales en los 418 municipios que se rigen por derecho consuetudinario abarcan de mayo a diciembre de 2013.

Sin el dato de Oaxaca aún no es posible calcular el promedio de mujeres que presidirán alcaldías. No obstante, la información disponible evidencia que hubo un pequeño avance. Si bien en los estados de Durango, Puebla, Tamaulipas y Veracruz aumentó el número de alcaldesas, en Coahuila, Quintana Roo, Zacatecas y Tlaxcala se observaron retrocesos. En este último la disminución fue muy significativa al pasar de ocho a dos presidentas municipales. El resto de las entidades permanece sin cambio.

CUADRO 2.5
Número de municipios gobernados por mujeres. Comparativo 2010-2013, 2013-2016

| Entidad federativa | Total mpios. | 2010-2013 | | 2013-2016 | |
|--------------------|--------------|-----------|------|-----------|------|
| | | Mujeres | % | Mujeres | % |
| Aguascalientes | 11 | 1 | 9.1 | 1 | 9.1 |
| Baja California | 5 | 0 | 0.0 | 0 | 0.0 |
| Coahuila | 38 | 2 | 5.3 | 1 | 2.6 |
| Chihuahua | 67 | 2 | 3.0 | 2 | 3.0 |
| Durango | 39 | 2 | 5.1 | 6 | 15.4 |
| Oaxaca | 570 | 18 | 3.1 | N/D | N/D |
| Puebla | 217 | 11 | 5.0 | 15 | 6.9 |
| Quintana Roo | 9 | 2 | 22.2 | 0 | 0.0 |
| Sinaloa | 18 | 1 | 5.5 | 1 | 5.5 |
| Tamaulipas | 43 | 2 | 4.7 | 6 | 14.0 |
| Tlaxcala | 60 | 8 | 13.3 | 2 | 3.3 |
| Veracruz | 212 | 22 | 10.4 | 25 | 11.8 |
| Zacatecas | 58 | 3 | 5.2 | 1 | 1.7 |

Disminuyó ■
Aumentó ■
Sin cambio

Fuente: Páginas electrónicas de los órganos electorales estatales, consultadas el 7 de octubre de 2013.

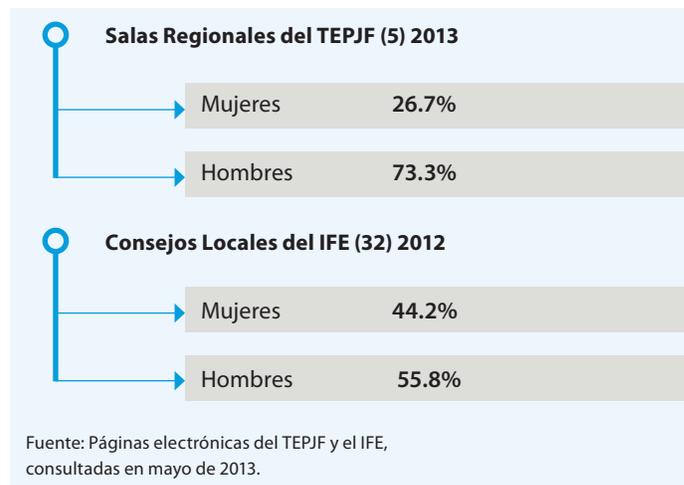
ÓRGANOS ELECTORALES

Aunque de naturaleza federal, por estar asentados en las entidades federativas, a continuación se consignan datos referidos a la presencia de las mujeres al frente de tribunales y de órganos electorales administrativos y jurisdiccionales.

El órgano jurisdiccional responsable de sancionar las elecciones federales es el TEPJF, el cual cuenta con cinco salas regionales,²⁸ integradas por tres magistrados y/o magistradas cada una. El IFE es el órgano administrativo responsable de organizar las elecciones federales.

Cuando éstas tienen lugar, se instala un consejo local en cada una de las 32 entidades federativas, compuesto por seis consejeros y/o consejeras y un presidente o presidenta. La integración de mujeres en ambos órganos se refleja en la siguiente figura:

FIGURA 2.1
Representación femenina en órganos electorales



Se hace notar que en la integración de las Salas Regionales del TEPJF, cuyos magistrados y magistradas fueron nombrados en marzo de 2013, hay un retroceso con respecto a la anterior conformación, donde seis mujeres (40%) ocuparon este cargo.

En la actualidad hay únicamente cuatro (26.7%) y sólo una de ellas ostenta el cargo de Presidenta de la Sala (6.6%). En contraste, gracias a que el Consejo General del IFE incluyó el principio de paridad como criterio orientador para la integración de los consejos locales electorales para el proceso electoral federal 2011-2012, el porcentaje de consejeras se situó en 44.2.

PANORAMA A 2012 EN EL LEGISLATIVO ESTATAL

Para 2012, la participación de las mujeres en los congresos locales varía notablemente entre una entidad y otra, llegando a una representación cercana a la paridad en estados como Tabasco y Chiapas, en contraste con estados como Aguascalientes y Querétaro donde la representación es inferior a 8%. Para 2012, el promedio nacional de escaños ocupados por mujeres en los 31 congresos estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue de 23.9%. Previamente a las elecciones de 2012, el porcentaje era de 23.6.

28 Sala Regional Toluca, Sala Regional Guadalajara, Sala Regional Jalapa, Sala Regional Monterrey y Sala Regional Distrito Federal.

CUADRO 2.6
Número y porcentaje de escaños ocupados por mujeres, 2012

| Entidad federativa | Total escaños | Diputadas | % |
|---------------------|---------------|------------|-------------|
| Aguascalientes | 27 | 2 | 7.4 |
| Baja California | 25 | 7 | 28.0 |
| Baja California Sur | 21 | 7 | 33.3 |
| Campeche | 35 | 9 | 25.7 |
| Chiapas | 40 | 17 | 42.5 |
| Chihuahua | 33 | 7 | 21.2 |
| Coahuila | 25 | 3 | 12.0 |
| Colima | 25 | 6 | 24.0 |
| Distrito Federal | 66 | 22 | 33.3 |
| Durango | 30 | 5 | 16.6 |
| Guanajuato | 36 | 7 | 19.4 |
| Guerrero | 46 | 9 | 19.4 |
| Hidalgo | 30 | 8 | 26.7 |
| Jalisco | 39 | 9 | 23.0 |
| México | 75 | 13 | 17.3 |
| Michoacán | 40 | 9 | 22.5 |
| Morelos | 30 | 7 | 23.3 |
| Nayarit | 30 | 7 | 23.3 |
| Nuevo León | 42 | 7 | 16.6 |
| Oaxaca | 42 | 15 | 35.7 |
| Puebla | 41 | 6 | 14.6 |
| Querétaro | 25 | 2 | 8.0 |
| Quintana Roo | 25 | 7 | 28.0 |
| San Luis Potosí | 27 | 5 | 18.5 |
| Sinaloa | 40 | 7 | 17.5 |
| Sonora | 33 | 7 | 21.2 |
| Tabasco | 35 | 15 | 42.8 |
| Tamaulipas | 36 | 11 | 30.5 |
| Tlaxcala | 32 | 6 | 18.8 |
| Veracruz | 50 | 15 | 30.0 |
| Yucatán | 25 | 6 | 24.0 |
| Zacatecas | 30 | 9 | 30.0 |
| TOTAL | 1,136 | 272 | 23.9 |

Fuente: Páginas electrónicas de los congresos locales, consultadas en diciembre de 2012.

CUADRO 2.7
Participación de las mujeres en los congresos locales. Comparativo elecciones 2009, 2012

| Entidad federativa | Total escaños | 2009 | | 2012 | |
|--------------------|---------------|------------|-------------|------------|-------------|
| | | Diputadas | % | Diputadas | % |
| Campeche | 35 | 12 | 34.3 | 9 | 25.7 |
| Chiapas | 40 | 14 | 35.0 | 17 | 42.5 |
| Colima | 25 | 6 | 24.0 | 6 | 24.0 |
| Distrito Federal | 66 | 18 | 27.3 | 22 | 33.3 |
| Guanajuato | 36 | 10 | 27.8 | 7 | 19.4 |
| Guerrero | 46 | 8 | 17.3 | 9 | 19.4 |
| Jalisco | 39 | 8 | 20.5 | 9 | 23.0 |
| México | 75 | 13 | 17.3 | 13 | 17.3 |
| Morelos | 30 | 9 | 30.0 | 7 | 23.3 |
| Nuevo León | 42 | 11 | 26.2 | 7 | 16.6 |
| Querétaro | 25 | 4 | 16.0 | 2 | 8.0 |
| San Luis Potosí | 27 | 6 | 22.2 | 5 | 18.5 |
| Sonora | 33 | 6 | 18.2 | 7 | 21.2 |
| Tabasco | 35 | 7 | 20.0 | 15 | 42.8 |
| Yucatán | 25 | 5 | 20.0 | 6 | 24.0 |
| TOTAL | 579 | 137 | 23.6 | 141 | 24.3 |

Disminuyó ■
 Aumentó ■
 Sin cambio □

Fuente: Páginas electrónicas de los congresos locales y los órganos electorales estatales, consultadas en enero de 2013.

El cuadro 2.7 permite apreciar la evolución o retroceso de la representación femenina en los congresos estatales en los comicios electorales de 2012.

De acuerdo con esta información, puede notarse que en las 15 entidades federativas que tuvieron elecciones en 2012, la presencia de las mujeres en los congresos locales aumentó muy poco, pasando de 137 en 2009, a 141 en 2012, lo que representa menos de un punto porcentual para dichas entidades y 0.3% para el conjunto de las 32 entidades federativas, al pasar de 23.6 a 23.9%.

PANORAMA A 2013 EN EL LEGISLATIVO ESTATAL

A continuación se presentan los resultados de las elecciones de 2013 con respecto a los 13 estados que renovaron su congreso local. Conservando la lógica del cuadro 2.7, los datos se contrastan con los de la elección inmediata anterior que, en este caso, es la de 2010.

CUADRO 2.8
Participación de las mujeres en los congresos locales.
Comparativo elecciones 2010, 2013

| Entidad federativa | Total escaños | 2010 | | 2013 | |
|--------------------|---------------|-----------|-------------|------------|-------------|
| | | Diputadas | % | Diputadas | % |
| Aguascalientes | 27 | 2 | 7.4 | 8 | 29.6 |
| Baja California | 25 | 7 | 28.0 | 8 | 32.0 |
| Chihuahua | 33 | 7 | 21.2 | 14 | 42.4 |
| Durango | 30 | 5 | 16.6 | 5 | 16.6 |
| Hidalgo | 30 | 8 | 26.7 | 9 | 30.0 |
| Oaxaca | 42 | 15 | 35.7 | 16 | 38.0 |
| Puebla | 41 | 6 | 14.6 | 11 | 26.9 |
| Quintana Roo | 25 | 7 | 28.0 | 10 | 40.0 |
| Sinaloa | 40 | 7 | 17.5 | 13 | 32.5 |
| Tamaulipas | 36 | 11 | 30.5 | 12 | 33.3 |
| Tlaxcala | 32 | 6 | 18.8 | 9 | 28.1 |
| Veracruz | 50 | 15 | 30.0 | 12 | 24.0 |
| Zacatecas | 30 | 9 | 30.0 | 11 | 36.6 |
| TOTAL | 441 | 99 | 24.2 | 138 | 31.2 |

Disminuyó ■
Aumentó ■
Sin cambio

Fuente: Portales electrónicos de los organismos electorales o los congresos, consultados el 7 de octubre de 2013.

Puede constatarse un avance significativo en el número de mujeres que accedieron a una diputación en 2013. En 11 de los 13 estados aumentó su representación, en algunos casos duplicándose o o triplicándose; Aguascalientes tiene el incremento más destacado. Durango permaneció sin cambio y únicamente en Veracruz disminuyó el número de mujeres electas. Una vez que terminen de instalarse las nuevas legislaturas, 305 del total de curules en las entidades federativas del país serán ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje global de 26.8, tres puntos porcentuales arriba de lo consignado en 2012 (23.9%).

CUADRO 2.9
Número y porcentaje de escaños ocupados por mujeres, 2013

| Entidad federativa | Total escaños | Diputadas | % |
|---------------------|---------------|------------|-------------|
| Aguascalientes | 27 | 8 | 29.6 |
| Baja California | 25 | 8 | 32.0 |
| Baja California Sur | 21 | 7 | 33.3 |
| Campeche | 35 | 9 | 25.7 |
| Chiapas | 40 | 17 | 42.5 |
| Chihuahua | 33 | 14 | 42.4 |
| Coahuila | 25 | 3 | 12.0 |
| Colima | 25 | 6 | 24.0 |
| Distrito Federal | 66 | 22 | 33.3 |
| Durango | 30 | 5 | 16.6 |
| Guanajuato | 36 | 7 | 19.4 |
| Guerrero | 46 | 9 | 19.4 |
| Hidalgo | 30 | 9 | 30.0 |
| Jalisco | 39 | 9 | 23.0 |
| México | 75 | 13 | 17.3 |
| Michoacán | 40 | 9 | 22.5 |
| Morelos | 30 | 7 | 23.3 |
| Nayarit | 30 | 7 | 23.3 |
| Nuevo León | 42 | 7 | 16.6 |
| Oaxaca | 42 | 16 | 38.0 |
| Puebla | 41 | 11 | 26.9 |
| Querétaro | 25 | 2 | 8.0 |
| Quintana Roo | 25 | 10 | 40.0 |
| San Luis Potosí | 27 | 5 | 18.5 |
| Sinaloa | 40 | 13 | 32.5 |
| Sonora | 33 | 7 | 21.2 |
| Tabasco | 35 | 15 | 42.8 |
| Tamaulipas | 36 | 12 | 33.3 |
| Tlaxcala | 32 | 9 | 28.1 |
| Veracruz | 50 | 12 | 24.0 |
| Yucatán | 25 | 6 | 24.0 |
| Zacatecas | 30 | 11 | 36.6 |
| TOTAL | 1,136 | 305 | 26.8 |

Fuente: Páginas electrónica de los congresos locales, consultadas en diciembre de 2012 y portales electrónicos de los organismos electorales o los congresos, consultados el 7 de octubre de 2013.

INCLUSIÓN EN COMISIONES NO TRADICIONALES

Más allá del dato cuantitativo del número de mujeres que llegan a las cámaras locales, es importante dar cuenta de las posiciones que ocupan al interior de sus congresos, como presidentas y/o secretarías de comisiones ordinarias. En el primer caso, el promedio nacional en 2012 es de 26.2%, en tanto que 28.4% de las secretarías son ocupadas por mujeres. Estos datos no están todavía disponibles en su totalidad para 2013, en virtud de que las y los diputados electos de algunos congresos tomarán protesta hasta enero de 2014.

Como se observa en el cuadro 2.10, el porcentaje de comisiones ordinarias presididas por mujeres en 2012 está por encima de 30 en 10 entidades federativas.

Según tendencias de las últimas legislaturas, las mujeres han ocupado mayoritariamente las carteras sociales, entre las que se encuentran las comisiones de Educación, Salud, Sectores Sociales y Trabajo. Por razones culturales, las mujeres que se incorporan al espacio público tienden a desempeñarse en puestos o cargos considerados tradicionalmente como “femeninos”, pues están simbólicamente asociados a los roles que llevan a cabo en el espacio privado de la familia: las tareas del cuidado y la educación.

En el cuadro 2.11 (siguiente página) clasifica las comisiones presididas por mujeres en 2012 en tradicional y no tradicionalmente “femeninas”, aún cuando en algunos casos no resulta sencillo decidir su adscripción. Dado que la nomenclatura de las comisiones varía entre un congreso y otro, se agruparon con un nombre genérico según sus funciones.

CUADRO 2.10
Porcentaje de mujeres que presiden alguna comisión ordinaria, 2012

| Entidad federativa | Total comisiones | Presidentas | % |
|---------------------|------------------|-------------|-------------|
| Aguascalientes | 26 | 2 | 8 |
| Baja California | 26 | 8 | 31 |
| Baja California Sur | 24 | 8 | 33 |
| Campeche | 23 | 6 | 26 |
| Chiapas | 40 | 18 | 45 |
| Chihuahua | 26 | 4 | 15 |
| Coahuila | 22 | 5 | 23 |
| Colima | 21 | 6 | 29 |
| Distrito Federal | 42 | 15 | 36 |
| Durango | 38 | 9 | 24 |
| Guanajuato | 22 | 4 | 18 |
| Guerrero | 29 | 5 | 17 |
| Hidalgo | 30 | 7 | 23 |
| Jalisco | 37 | 9 | 24 |
| México | 34 | 3 | 9 |
| Michoacán | 29 | 6 | 21 |
| Morelos | 28 | 7 | 25 |
| Nayarit | 23 | 6 | 26 |
| Nuevo León | 22 | 5 | 23 |
| Oaxaca | 36 | 13 | 36 |
| Puebla | 32 | 3 | 9 |
| Querétaro | 25 | 2 | 8 |
| Quintana Roo | 27 | 14 | 52 |
| San Luis Potosí | 21 | 5 | 24 |
| Sinaloa | 28 | 10 | 36 |
| Sonora | 30 | 8 | 27 |
| Tabasco | 26 | 12 | 46 |
| Tamaulipas | 34 | 10 | 29 |
| Tlaxcala | 26 | 4 | 15 |
| Veracruz | 31 | 10 | 32 |
| Yucatán | 13 | 2 | 15 |
| Zacatecas | 31 | 11 | 35 |
| TOTAL | 902 | 237 | 26.2 |

Fuente: Páginas de los congresos locales, consultadas en enero y abril de 2013.

CUADRO 2.11

Comisiones tradicional y no tradicionalmente “femeninas”, 2012

| Comisiones presididas por mujeres | | | |
|--|------------|--|-----------|
| Comisiones tradicionalmente “femeninas” | Número | Comisiones tradicionalmente “no femeninas” | Número |
| Comisión de Equidad y Género | 32 | Comisión de Gobernación | 5 |
| Comisión de Ciencia y Tecnología | 12 | Comisión de Fiscalización y Hacienda | 11 |
| Comisión de Cultura | 6 | Comisión de Administración | 7 |
| Comisión de Vivienda | 2 | Comisión de Procuración de Justicia | 5 |
| Comisión de Educación | 7 | Comisión de Asuntos Mineros | 4 |
| Comisión de Grupos Vulnerables, Adultos Mayores | 6 | Comisión de Fomento Económico, Industria, Comercio y Servicios | 6 |
| Comisión de Derechos Humanos | 9 | Comisión de Desarrollo Rural | 3 |
| Comisión de Juventud, Deporte y Ocio | 7 | Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano y Obras Públicas | 12 |
| Transparencia e Información Gubernamental | 3 | Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca | 4 |
| Comisión de Trabajo y Previsión Social | 6 | Comisión de Comunicación, Transporte, Vialidad y Tránsito | 6 |
| Comisión de Asuntos Indígenas | 5 | Comisión de Asuntos Electorales | 1 |
| Comisión de Desarrollo Social | 7 | Comisión de Puntos Constitucionales | 2 |
| Comisión de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Editorial | 5 | Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil | 5 |
| Comisión de Salud | 11 | Comisión de Vigilancia, | 4 |
| Comisión Especiales entrega de medallas al mérito | 2 | Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria | 2 |
| Comisión de Asuntos Migratorios | 4 | Comisión Instructora | 3 |
| Comisión de Ecología y Medio Ambiente | 7 | Comisión Jurisdiccional | 2 |
| Comisión de Participación Ciudadana | 5 | Comisión de Límites Territoriales | 2 |
| Comisión de Protocolo y Régimen Orgánico Interior | 2 | Comisión de Asuntos Municipales | 7 |
| | | Comisión de Desarrollo Turístico | 8 |
| TOTAL | 138 | TOTAL | 99 |

Fuente: Páginas electrónicas de los congresos locales, consultadas en enero y abril de 2013.



EJE 4.

REGLAS Y PROCESOS QUE AFECTAN EL ACCESO DE LAS MUJERES A LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR Y PARTIDARIOS

SISTEMA ELECTORAL

El acceso de las mujeres a los cargos de representación popular se ve sin duda afectado, positiva o negativamente, por las características de la legislación electoral de cada entidad federativa.

En los últimos años, los códigos o leyes electorales del país han ido adoptando el sistema de cuota de género para asegurar un determinado porcentaje de mujeres en las listas de candidaturas, tanto para la elección de diputados y diputadas, como para la integración de los cabildos municipales. Algunos estados han superado al COFIPE en cuanto a garantizar el derecho de las mujeres a ser electas, estableciendo la paridad en la confección de las listas.

Hasta antes de 2011, siete estados habían incorporado la paridad de género en el registro de candidaturas a diputaciones; nueve tenían una cuota de 40/60; y 11, de 30/70. Sin embargo, como se muestra en el cuadro 2.11, entre 2011 y 2013 se registró un avance en lo que concierne al número de estados cuyos códigos electorales han aumentado la cuota de género o han establecido la paridad: a la fecha, 71.8% (23 entidades) establece entre 40 y 50% de candidaturas del mismo sexo.

Cuando se iniciaron los trabajos que dan lugar a esta publicación, la Ley Electoral del Estado de Nayarit era la menos garantista, sin embargo, el 5 de octubre de 2013 se publicó en el *Periódico Oficial de Nayarit* un decreto de reforma a su ley electoral que incorpora una cuota de 40/60 en candidaturas de mayoría relativa para diputaciones y ayuntamientos, y la paridad, con alternancia, en candidaturas de representación proporcional.

CUADRO 2.12

Sistema de cuota o de paridad de género en el registro de candidaturas a diputaciones, octubre 2013

| 50/50 | 40/60 | 30/70 | 25/75 | Sin cuota |
|----------------------------------|-----------------------------|----------|-------------------------|------------|
| Sonora | Oaxaca | Guerrero | Guanajuato ¹ | Nuevo León |
| Morelos ¹ | Tabasco | Jalisco | | |
| Campeche | Querétaro | Yucatán | | |
| Chihuahua | Tamaulipas | Durango | | |
| Tlaxcala | Baja California | Veracruz | | |
| Chiapas | Zacatecas | Hidalgo | | |
| Coahuila | Aguascalientes ¹ | Puebla | | |
| San Luis Potosí | México | | | |
| Colima ¹ | Distrito Federal | | | |
| Nayarit ¹ | Quintana Roo | | | |
| Baja California Sur ² | Sinaloa | | | |
| | Michoacán | | | |

1 Entidades federativas en las que se estipula cuota o paridad en candidaturas por el principio de representación proporcional (RP).

2 En Baja California Sur la ley sólo contempla listas para candidaturas de mayoría relativa (MR), con las que después designa escaños por RP. Para el resto de las entidades federativas aplican ambos principios: MR y RP.

Fuente: Páginas electrónicas de los organismos electorales estatales, consultadas entre septiembre y octubre de 2013.

De igual forma, el 24 de octubre, la XIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur aprobó la iniciativa de decreto que incorpora el principio de paridad de género en candidaturas de mayoría relativa (las de RP se conforman de acuerdo con el método de *best loser*), sin incluir la cláusula de excepción por selección de candidaturas vía método democrático, convirtiéndose con ello en la primera entidad en establecer la paridad y eliminar el obstáculo más importante para su cabal cumplimiento, en consonancia con el espíritu de la sentencia 12624 antes mencionada. Únicamente está pendiente su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

En los estados de México, Puebla y Querétaro también se ha hablado de fortalecer las acciones afirmativas en su legislación electoral.

En cuanto a la cuota para la conformación de los ayuntamientos, únicamente cinco entidades, Durango, Estado de México, Guanajuato, Quintana Roo y Yucatán, no estipulan cuota alguna, en tanto que 84.3% sí lo hace. La Ley Electoral de Nuevo León es la única que establece cuota (30%) exclusivamente para cargos edilicios.

CUADRO 2.13

Estados que cuentan con cuota de género para elección de cabildos municipales, octubre 2013

| Entidad Federativa | % | Entidad federativa | % |
|---------------------|----|--------------------|----|
| Aguascalientes | 40 | Nayarit | 40 |
| Baja California | 40 | Nuevo León | 30 |
| Baja California Sur | 33 | Oaxaca | 40 |
| Campeche | 50 | Puebla | 30 |
| Chiapas | 50 | Querétaro | 40 |
| Chihuahua | 50 | San Luis Potosí | 50 |
| Coahuila | 50 | Sinaloa | 40 |
| Colima | 50 | Sonora | 50 |
| Distrito Federal* | 40 | Tabasco | 40 |
| Guerrero | 30 | Tamaulipas | 40 |
| Hidalgo | 30 | Tlaxcala | 50 |
| Jalisco | 30 | Veracruz | 30 |
| Michoacán | 40 | Zacatecas | 40 |
| Morelos | 50 | | |

* Nota: Para efectos de esta tabla, las 16 Delegaciones del Distrito Federal se consideran equivalentes a los municipios.

Fuente: TEPJF, PNUD, ONU Mujeres, FLACSO, *Construyendo reglas para la igualdad de género en derechos político-electorales en México*, México, 2012. Para Michoacán y Nayarit se consultaron los portales de sus respectivos congresos, octubre 2013.

Vale la pena resaltar que, con motivo del 60° aniversario del sufragio femenino en México, celebrado el 17 de octubre de 2013, se constata un ánimo reformador de la normatividad electoral por parte de los poderes Ejecutivo y/o Legislativo. El 11 de octubre, el presidente Enrique Peña Nieto envió al Congreso una iniciativa de reforma para establecer en el COFIPE la paridad de género en la integración de candidaturas para la elección parlamentaria, por ambos principios y sin excepción alguna.

Sin embargo, hay que señalar que el porcentaje de la cuota por sí mismo no garantiza que un determinado número de mujeres sean nominadas para competir por un cargo de elección popular; se hace necesario incorporar otros factores, tales como:

- La obligatoriedad de la cuota o el criterio de paridad en la integración de las listas de mayoría relativa (uninominales) y representación proporcional (plurinominales) para la elección de diputados y la integración de ayuntamientos.
- La postulación de fórmulas de propietario y suplente con candidatos del mismo sexo.
- La inexistencia de condiciones de excepción para el cumplimiento de la cuota.
- Los mandatos de posición y alternancia en las listas de representación proporcional.
- La consideración de interferencias de las listas de MR (*best loser*, primera minoría, cociente mayor)²⁹ en la asignación de curules de RP, a fin de contrarrestarlas.
- La sanción por incumplimiento de la cuota, consistente en no permitir el registro de las candidaturas correspondientes.
- El establecimiento de un porcentaje del presupuesto de los partidos políticos para la capacitación y el fortalecimiento de los liderazgos femeninos.

29 El término cociente mayor alude a la cifra que resulta de dividir una cantidad entre otra y que indica cuántas veces está contenido el divisor en el dividendo. El dividendo es el total de votos válidos de un partido, el “divisor” es el número de escaños por repartirse y el cociente —cociente electoral— es el resultado de esta división, que sirve como cifra repartidora para adjudicar los escaños. La proporcionalidad en este procedimiento se obtiene dividiendo los votos válidos logrados por cada lista en una circunscripción entre el número de escaños disputados. Obtenido el cociente electoral, se adjudica a cada lista un escaño por cada vez que el cociente esté contenido en el número de votos.

ACCIONES AFIRMATIVAS AL INTERIOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Como en el caso del COFIPE, la normatividad electoral de 17 entidades del país (53%) mandata que los partidos políticos destinen entre 2 y 5% de su presupuesto a la capacitación y fortalecimiento de liderazgos femeninos.

CUADRO 2.14
Códigos o leyes electorales estatales que destinan recursos al fortalecimiento de liderazgos femeninos, 2013

| 2% | 3% | 5% ó más |
|-------------------|---------------------|-------------------------------------|
| 1. Aguascalientes | 1. Colima | 1. Baja California Sur ¹ |
| 2. Campeche | 2. Distrito Federal | 2. Chihuahua ² |
| 3. Chiapas | 3. Sonora | 3. Oaxaca |
| 4. Guerrero | 4. Zacatecas | 4. Sinaloa |
| 5. Jalisco | | |
| 6. Quintana Roo | | |
| 7. Tabasco | | |
| 8. Veracruz | | |
| 9. Yucatán | | |

Fuente: Códigos o leyes electorales de las 32 entidades, obtenidas de las páginas electrónicas de los congresos locales, consultadas en octubre de 2013.

1 Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. Art. 53: “[...] b) El Consejo General del Instituto Estatal Electoral otorgará apoyos para las actividades referidas en el inciso anterior hasta por un 15% del monto que represente la cantidad anual que le corresponda al partido político por financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes; De la cantidad obtenida con base al porcentaje que refiere el párrafo anterior, cada partido político deberá destinar anualmente hasta una tercera parte para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y jóvenes.

2 Ley Electoral del Estado de Chihuahua. Art. 4: “a) Los partidos políticos habrán de canalizar 15% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes con el fin de impulsar diversos mecanismos en materia de perspectiva de género.” Art. 58: “5) Para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo política de las mujeres, cada partido deberá destinar anualmente el 2% del financiamiento público ordinario.”

COMISIONES DE IGUALDAD EN LOS CONGRESOS LOCALES

Los congresos de las 32 entidades federativas del país cuentan con una Comisión Ordinaria abocada a la igualdad de género. En 22 congresos la Comisión lleva el nombre de Equidad de Género o de Equidad y Género; en cinco (Veracruz, Sinaloa, Chihuahua, Nayarit y Colima) se identifica como Comisión de Equidad, Género y Familia, o Equidad, Género y Jefas de Familia; en cuatro (San Luis Potosí, Querétaro, Campeche y Yucatán), se adicionan los grupos vulnerables, etnias indígenas y/o derechos humanos; en Chiapas lleva el nombre de Comisión de Atención a la Mujer y a la Niñez.³⁰

EJE 6.

AGENDA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ESTADO

MARCO LEGAL ESTATAL FAVORABLE A LA IGUALDAD DE GÉNERO

Con respecto al trabajo legislativo para la promulgación de leyes estatales de igualdad entre mujeres y hombres, y leyes para combatir la violencia de género, la relación es la siguiente:

CUADRO 2.15

Leyes de igualdad y contra la violencia de género, octubre 2013

| Estatus | Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres | Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia |
|----------------------|---|--|
| Cuentan con ésta: | 30 entidades federativas | 32 entidades federativas |
| No cuentan con ésta: | —Baja California —Tabasco | |

Fuente: Página electrónica del INMUJERES y de los congresos locales que no contaban con ley hasta antes de 2011. Consultadas en octubre de 2013.

MECANISMOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE GÉNERO

MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES EN EL EJECUTIVO ESTATAL

Como parte de la institucionalidad del Ejecutivo Estatal referida al tema que nos ocupa, se consigna que 100% de las entidades federativas cuentan con un mecanismo para el adelanto de las mujeres y la igualdad de género; de éstos, 27 adoptan la figura de Instituto Estatal de las Mujeres; cuatro son Secretarías de Estado (Chiapas, Coahuila, Guerrero y Michoacán) y, en el caso del Estado de México, se cuenta con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

30 Fuente: páginas electrónicas de los congresos locales, consultadas entre enero y abril de 2013.

INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER

De acuerdo con datos del INMUJERES, existen en el país 796 instancias municipales para el adelanto de las mujeres, la mayoría de las cuales asume la figura de instituto, instancia o centro de atención. Son parte del Ejecutivo Municipal y fueron creadas por acuerdo de Cabildo. Como se observa en el cuadro 2.16, el Distrito Federal, Sinaloa y Aguascalientes son las entidades con mayor cantidad de mecanismos, en tanto que Oaxaca y Nayarit son los más rezagados.

CUADRO 2.16
Instancias municipales o delegacionales de la mujer, 2012

| Entidad federativa | Número municipios | Número instancias | % de instancias respecto al total de municipios |
|---------------------|-------------------|-------------------|---|
| Aguascalientes | 11 | 10 | 91 |
| Baja California | 5 | 3 | 60 |
| Baja California Sur | 5 | 2 | 40 |
| Campeche | 11 | 4 | 36 |
| Chiapas | 118 | 65 | 55 |
| Chihuahua | 67 | 40 | 60 |
| Coahuila | 38 | 10 | 26 |
| Colima | 10 | 7 | 70 |
| Distrito Federal | 16 | 16 | 100 |
| Durango | 39 | 7 | 18 |
| Guanajuato | 46 | 13 | 28 |
| Guerrero | 81 | 29 | 36 |
| Hidalgo | 84 | 38 | 45 |
| Jalisco | 125 | 60 | 48 |
| México | 125 | 74 | 60 |
| Michoacán | 113 | 26 | 23 |
| Morelos | 33 | 18 | 54 |
| Nayarit | 20 | 2 | 10 |
| Nuevo León | 51 | 20 | 39 |
| Oaxaca | 570 | 29 | 5 |
| Puebla | 217 | 71 | 33 |
| Querétaro | 18 | 5 | 28 |
| Quintana Roo | 9 | 2 | 22 |
| San Luis Potosí | 58 | 17 | 29 |
| Sinaloa | 18 | 17 | 94 |
| Sonora | 72 | 15 | 21 |
| Tabasco | 17 | 10 | 59 |
| Tamaulipas | 43 | 20 | 46 |
| Tlaxcala | 60 | 35 | 58 |
| Veracruz | 212 | 67 | 31 |
| Yucatán | 106 | 32 | 30 |
| Zacatecas | 58 | 32 | 55 |
| Total | 2456 | 796 | 32.4 |

Fuente: Página electrónica del INMUJERES. Portal Género Desarrollo Local con las Mujeres/Mi instancia, consultado en julio de 2013.

PRINCIPALES DESAFÍOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN LOS ÁMBITOS ESTATAL Y MUNICIPAL

El país muestra una gran heterogeneidad en lo concerniente al ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, los cuales son garantizados en distinta medida, dependiendo de la entidad de que se trate. De acuerdo con la información presentada, la legislación electoral de estados como San Luis Potosí, Sinaloa, Zacatecas, Sonora, Chihuahua, Chiapas y Tlaxcala protege más adecuadamente el derecho de sus ciudadanas a ser electas a cargos de elección popular, que la de los estados de México, Nuevo León, Guanajuato o Puebla.

Pese a ello, los datos muestran también que la legislación electoral no es el único factor a tomar en cuenta, pues, por ejemplo, entidades con una normatividad electoral sólida, como la de San Luis Potosí, no necesariamente cuentan con un mayor número de mujeres en sus congresos y ayuntamientos.

Tampoco al interior de los estados hay correspondencia entre el número de mujeres que integran sus congresos y el de aquellas que presiden los cabildos municipales. Chiapas, por ejemplo, tiene un alto porcentaje de diputadas, pero una bajísima proporción de presidentas municipales. En lo que respecta a la representación de las mujeres en el Poder Legislativo local, 14 entidades están por encima de la media nacional (26.8% en 2013), en tanto que 15 superan dicha media (7% en 2012) en lo correspondiente a la titularidad del Ejecutivo Municipal, si bien solamente en Baja California Sur, el Distrito Federal, Tamaulipas, Campeche y Colima ambos indicadores están por arriba de la media nacional.

A los desafíos identificados para el ámbito federal, hay que añadir, entre otros, los siguientes:

1. Armonizar los códigos o leyes electorales del país con el estándar más alto de derechos, estipulando la paridad (50%) en la configuración de las listas electorales, tanto para los congresos locales como para los ayuntamientos, e incorporando todas las medidas que garanticen el cumplimiento de dicho derecho.
2. Generar y/o compendiar información relacionada con la participación de las mujeres en los ámbitos estatal y municipal en el Poder Judicial, en el Ejecutivo Estatal, en los órganos electorales y en las dirigencias de los partidos políticos.
3. Impulsar medidas que favorezcan una mayor presencia de mujeres en posiciones de poder y toma de decisiones en todos los ámbitos de cada una de las entidades federativas, con especial énfasis en la participación de las mujeres indígenas.
4. Monitorear la actuación de los partidos políticos y de los órganos electorales en lo concerniente al cumplimiento de las cuotas de género en la distribución de candidaturas a cargos de elección popular.³¹
5. Vigilar la utilización de los recursos destinados a la capacitación y al desarrollo de liderazgos femeninos al interior de los partidos políticos locales.

31 En el Anexo 2 se muestran las fechas en que se llevarán a cabo los comicios electorales en las entidades federativas y la federación en los próximos cuatro años. Esta información permitirá monitorear oportunamente las listas de candidaturas y servir como referencia para impulsar los cambios legislativos pertinentes.

BIBLIOGRAFÍA

- Aparicio, Javier y Joy Langston, *Evaluación de la perspectiva de género en plataformas de partidos políticos, candidaturas y cargos de elección 2009*, México, CIDE/INMUJERES, 2009.
- CEDAW, *Recomendación General No. 23 Vida política y pública*, sobre los Artículos 7 y 8.
http://132.247.1.49/mujeres3/CEDAW/docs/Recom_grales/23.pdf
- _____, *Recomendación General No. 25*, sobre el párrafo 1 del Artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal.
http://132.247.1.49/mujeres3/CEDAW/docs/Recom_grales/25.pdf
- Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales*, 2008. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/COFIPE.pdf>
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Observaciones finales a México*, 52° periodo de sesiones, Nueva York, 9 al 27 de julio de 2012.
- CONAPRED e INMUJERES, *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010*, Resultados sobre mujeres, México, 2012.
- Dahlerup, D., Increasing women's political representation: New trends in gender quotas. En J. Ballington, & A. Karam, *Women in parliament: beyond numbers*, 2005.
- Hughes, M.M. Intersectionality, quotas, and minority women's political representation worldwide. *American Political Science Review*, 2011.
- IFE, *Estadísticas de la Lista Nominal y Padrón Electoral*, en www.ife.org.mx.
- _____, *Estudio muestral de la participación ciudadana en las elecciones federales 2009*, México, 2010.
- _____, *La Elección en números*. 2012. www.ife.org.mx
- _____, *Proceso Electoral Federal 2011-2012*. http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2011-2012/
- INAFED. Sistema Nacional de Información Municipal, diciembre 2012.
- INEGI-INMUJERES, *Mujeres y Hombres en México 2012*, México, INEGI, 2012.
- ONU Mujeres, *El progreso de las mujeres en el mundo: en busca de la justicia 2011-2012*, Nueva York, ONU Mujeres, 2011.
- Schmidt, G.D. & Saunders, Effective quotas, relative party magnitude, and the success of female candidates: Peruvian municipal elections in comparative perspective. *Comparative Political Studies*, 2004.
- TEPJF, PNUD, ONU Mujeres, FLACSO, *Construyendo reglas para la igualdad de género en derechos político-electorales en México*, México, 2012.
- TEPJF, PNUD, ONU Mujeres, *Mujeres: participación política en México 2012*, México, PNUD, 2012.

FUENTES ELECTRÓNICAS

- CEDAW, *Recomendación General No. 23 Vida política y pública*.
http://132.247.1.49/mujeres3/CEDAW/docs/Recom_grales/
- CONAPO, *De los municipios en México 2010-2030, proyecciones a 2013*.
http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/De_los_municipios_de_Mexico_2010_-_2030
- Congreso Aguascalientes:
http://congresoags.gob.mx/inicio/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=1&Itemid=27
- Congreso Baja California:
<http://www.congresobc.gob.mx/>
- Congreso Baja California Sur:
<http://www.cbcs.gob.mx/>
- Congreso Campeche:
<http://www.congresocam.gob.mx/LXI/>
- Congreso Chiapas
<http://www.congresochiapas.gob.mx/new/>
- Congreso Chihuahua
<http://www.congresochihuahua.gob.mx/>
- Congreso Coahuila
<http://www.congresocoahuila.gob.mx/59/index.html>
- Congreso Colima
<http://www.congresocol.gob.mx/>
- Asamblea Distrito Federal
<http://www.aldf.gob.mx/>
- Congreso Durango:
<http://www.congresodurango.gob.mx/>
- Congreso Estado de México:
<http://www.cddiputados.gob.mx/>
- Congreso Guanajuato:
<http://www.congresogto.gob.mx/>
- Congreso Guerrero:
<http://www.congresogro.gob.mx/>
- Congreso Hidalgo:
<http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/>
- Congreso Jalisco:
<http://www.congresojal.gob.mx/index.php>
- Congreso Michoacán:
<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/>
- Congreso Morelos:
<http://www.congresomorelos.gob.mx/index.html>
- Congreso Nayarit:
<http://www.congresonayarit.mx/Inicio.aspx>
- Congreso Nuevo León:
<http://www.hcnl.gob.mx/>
- Congreso Oaxaca:
http://www.congresoosaxaca.gob.mx/lxi/cong_oaxaca.html
- Congreso Puebla:
<http://www.congresopuebla.gob.mx/>
- Congreso Querétaro:
<http://www.legislaturaqueretaro.gob.mx/comisiones.aspx?s=10&p=3>
- Congreso Quintana Roo
<http://www.congresoqroo.gob.mx/>
- Congreso San Luis Potosí
<http://148.235.65.21/LIX/>
- Congreso Sinaloa
http://www.congresosinaloa.gob.mx/index.php?option=com_content&view=featured&Itemid=435
- Congreso Sonora
<http://www.congresoson.gob.mx/index.php>
- Congreso Tabasco
<http://www.congresotabasco.gob.mx/acerca/bienvenida>
- Congreso Tamaulipas
<http://www.congresotamaulipas.gob.mx/default.asp>
- Congreso Veracruz
<http://www.legisver.gob.mx/?p>
- Congreso Yucatán
<http://www.congresoyucatan.gob.mx/index.php>
- Congreso Zacatecas
<http://www.congresozac.gob.mx/s/Bienvenidos>
- Instituto Federal Electoral
<http://www.ife.org.mx>
- _____Micrositio Género y Democracia
<http://genero.ife.org.mx/candidaturas.html>
- _____Micrositio Elecciones en México
http://www.ife.org.mx/documentos/elecciones_mexico/index.php
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED),
Sistema Nacional de Información Municipal
<http://snim.rami.gob.mx/>
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) Micrositio En la Mira.
<http://enlamira.inmujeres.gob.mx/>
- _____Micrositio Género Desarrollo Local con las Mujeres/Mi instancia.
<http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx/2011/>
- _____Sistema de Indicadores de Género/Panorama territorial/Tarjetas estatales y municipales.
<http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fichas.php?pag=2>
- INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010
<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?src=487>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación
http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=faq&id_rubrique=7/,
consultado en septiembre de 2012.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<http://portal.te.gob.mx/>
- Unión Interparlamentaria.
<http://www.ipu.org/iss-e/women.htm>

Anexos

Sistema integrado de indicadores sobre la participación política de las mujeres

CUADRO A1.1

Eje 1. Ejercicio del derecho al sufragio

| Dimensiones | Nombre del indicador | Año de generación del dato | Valor del indicador | | | Observaciones | |
|---|---|----------------------------|---------------------|-----------------------|-----------|---------------|---|
| | | | Positivo* | Retos y oportunidades | Negativo* | | |
| Universo de mujeres en edad de votar | Proporción de mujeres que tienen edad para votar | 2012 | | | | 66.6% | Estimaciones del Censo 2010 señalan que, del total de las mujeres en México, 66% tiene más de 18 años. Proyecciones para 2012 calculan un porcentaje similar |
| | Porcentaje de mujeres inscritas en el padrón electoral del IFE | | | | | 51.6% | Del total de la población que se inscribió al padrón electoral para obtener su credencial para votar, 51.6% son mujeres |
| Universo de mujeres habilitadas formalmente para votar | Proporción de mujeres inscritas en las listas nominales del IFE | 2012 | | | | 51.8% | Del total de la población registrada en el padrón y con credencial electoral, 51.8% son mujeres |
| Ejercicio del derecho al sufragio | Porcentaje de mujeres que votaron respecto a las que tienen edad de votar | 2009 | | 52.2% | | | Aún no se dispone de este dato con respecto a las elecciones 2012, el aquí reflejado corresponde a las de 2009 |
| | Porcentaje de mujeres que votaron respecto a las que están habilitadas formalmente para votar | | | | 47.4% | | Del total de mujeres que en 2009 aparecen en la lista nominal y cuentan con credencial electoral, únicamente votó 47.4%; en el caso de los varones, el porcentaje se reduce a 40.5% |
| | Porcentaje de mujeres que votaron en las elecciones 2009, con respecto al total de votantes | | 55.7% | | | | Estimaciones hechas por el IFE para las elecciones de 2009 revelan una participación femenina (55.7%) superior a la masculina (44.3%) por más de 10 puntos porcentuales |
| Autonomía de las mujeres en el ejercicio del derecho al sufragio | Porcentaje de mujeres que piden permiso a familiares para decidir por quién votar | 2010 | | | | 7.7% | Dato obtenido en la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, 2010, efectuada por el Consejo Nacional contra la Discriminación (CONAPRED) |
| Participación de mujeres en la vigilancia del voto | Proporción de mujeres observadoras electorales | 2012 | | | | 50.3% | Del total de ciudadanos/as que solicitaron ser registrados como observadores/as, 50.3% fueron mujeres |
| | Proporción de mujeres funcionarias/os de casilla | | | | | | 56.3% 56.6% 55.5% 54.7% 55.0% 55.8% |

* Nota metodológica: Los indicadores no expresados en forma de porcentaje refieren a indicadores dicotómicos, donde el valor 1 es positivo y el 0 negativo (existe o no existe una determinada condición), o a índices cuyo máximo valor es 1 y 0 es el mínimo.

** Nota metodológica: Los indicadores de contexto reflejan una situación existente en la cual se desarrolla el ejercicio del derecho en cuestión, sin que dicha situación sea calificada para la definición de los escenarios del sistema, bien porque en sí misma no puede ser catalogada como positiva o negativa, o porque la información actual existente es insuficiente o no se encuentra actualizada.

Estas dos notas son válidas para todos los cuadros de este Anexo.

CUADRO A1.2

Eje 2. Presencia de mujeres en los poderes del Estado y partidarios

| Dimensiones | Nombre del indicador | Año de generación del dato | Valor del indicador | | | Observaciones |
|---|---|----------------------------|---------------------|-----------------------|-----------------|--|
| | | | Positivo* | Retos y oportunidades | Negativo* | |
| Participación de mujeres en candidaturas por tipo de sistema electoral: plurinominal o de representación proporcional (RP) y uninominal o de mayoría relativa (MR) | Porcentaje de mujeres en candidaturas de RP, ambas Cámaras | 2012 | Diputadas 48.4% | | | Por impugnación del Acuerdo General del IFE (CG 327/2011) respecto a los criterios para el registro de candidaturas, el TEPJF emitió resolución (SUP-JDC-12624/2011) que obligó a los partidos a cumplir con la cuota de género sin excepción alguna. Como resultado de ello, el porcentaje de mujeres registradas pasó de 28.0% en candidaturas de MR, para ambas cámaras, a 41.5%. Por el principio de RP pasó de 40.2% a 49.5%, considerando ambas cámaras. El incremento en candidaturas de MR fue de 48.7%, en tanto que el grado de modificación para candidaturas de RP fue de 22.98% |
| | Porcentaje de mujeres en candidaturas MR, ambas Cámaras | | Diputadas 41.4% | | | |
| | Porcentaje de candidatas suplentes en MR y RP | | Diputadas 59.6% | | | |
| | Grado de modificación de las candidaturas de MR y RP respecto a las precandidaturas (ver observaciones) | | 27.5% | | | |
| Ubicación de mujeres candidatas en las listas de nominación de RP | Porcentaje mujeres que estuvieron en el lugar número uno (cabeza) de las listas de candidaturas por RP | 2012 | Senadoras 42.9% | | Diputadas 22.9% | Cada lista se integra por 40 candidaturas; las y los candidatos colocados en los primeros lugares tienen mayor probabilidad de ganar una curul/ escaño |
| | Porcentaje de mujeres que se ubicó entre las primeras cinco posiciones de las listas de RP | | Diputadas 44.6% | | | En cada lista hay 8 segmentos de cinco candidaturas cada uno; en su interior debe haber 2 candidatos de diferente sexo, de manera alternada y sucesiva, pudiendo indistintamente iniciar la lista una mujer o un hombre |
| | Grado de alternancia por sexo entre última posición y primera posición de cada bloque de cinco en las listas de RP. | | Diputadas 75.9% | | | Senadoras 78.6% |

... /

| Dimensiones | Nombre del indicador | Año de generación del dato | Valor del indicador | | | Observaciones |
|--|--|----------------------------|---------------------|-----------------------|-----------|--|
| | | | Positivo* | Retos y oportunidades | Negativo* | |
| Ubicación de candidaturas femeninas por tipo de distrito uninominal: ganador/perdedor | Diferencia entre la proporción de hombres y la proporción de mujeres candidatas ubicadas en distrito uninominal "bastión" | 2009 | | | 18.0% | Con base en un indicador de competencia electoral, es posible pronosticar las posibilidades de éxito o fracaso de un partido en cada distrito uninominal. Los datos mostrados corresponden a un estudio realizado en 2009, pues no se cuenta con ese tipo de información para 2012 |
| | Diferencia entre la proporción de hombres y la proporción de mujeres candidatas ubicadas en distrito uninominal "perdedores" | | | | 71.0% | |
| Cumplimiento de cuotas | Índice de cumplimiento de la cuota de MR estipulada en el COFIPE | 2012 | Diputadas 104% | | | Este resultado favorable se dio gracias a la sentencia 12624, que eliminó la excepción a la cuota por procesos de selección democrática al interior de los partidos. 41.4% de las postulaciones a la Cámara de Diputados y 41.7 a la de Senadores fueron para mujeres |
| | | | Senadoras 104% | | | |
| | Índice de cumplimiento de la cuota de RP estipulada en el COFIPE | | Diputadas 121% | | | |
| | Senadoras 123% | | | | | |
| | Índice de cumplimiento de mandatos de posición en listas de RP, ambas Cámaras | | 100% | | | Listas integradas por segmentos de cinco candidaturas; en cada uno habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada y sucesiva |
| Incidencia de los mecanismos partidarios de género en la definición de las listas | Índice de habilitación normativa de la unidad de la mujer/género de los partidos como participante en la definición de las listas de candidatos/as | 2012 | | | 42.9% | Con base en el análisis de los estatutos de los partidos políticos, que revelan que sólo uno de ellos hace explícita esta facultad y define el mecanismo para operarla. |

CUADRO A1.3

Eje 3. Presencia de mujeres en los poderes del Estado y partidarios

| Dimensiones | Nombre del indicador | Año de generación del dato | Valor del indicador | | | Observaciones |
|---|--|----------------------------|---------------------|-----------------------|-----------|--|
| | | | Positivo* | Retos y oportunidades | Negativo* | |
| Participación de las mujeres en cargos estatales (Ejecutivo, Judicial y Órganos Electorales) | Porcentaje de mujeres en puestos de alta dirección de la Administración Pública Federal (2006-2012) | 2012 | | | 19% | Considera Secretarías, Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Jefaturas de Unidad, Oficialía Mayor, Contraloría Interna, Direcciones Generales y afines. |
| | Diferencia por sexo en la duración promedio en el cargo de las personas que ocuparon un Ministerio en el gabinete del último sexenio (2006-2012) | | -9.9% | | | Este dato refiere a la titularidad en Secretarías de Estado, donde las mujeres tienen una permanencia ligeramente superior a la de sus pares varones (3.9 meses). |
| | Porcentaje de mujeres juezas o magistradas en el Poder Judicial de la Federación (PJF) | 2012 | | | 20.6% | La Suprema Corte de Justicia de la Nación se integra por once ministros/as, dos de los cuales son mujeres. En el Consejo de la Judicatura, juezas y magistradas representan 21%. |
| | Porcentaje de mujeres en puestos de alta dirección administrativa en el PJJ | | | | 17.0% | Secretarías, Subsecretarías, Comisiones, Dirección Generales, Coordinaciones |
| | Porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) | 2012 | | | 14.0% | La Sala Superior del TEPJF se integra por 6 magistrados y una magistrada. En las Salas Regionales, 40% de las magistraturas están ocupadas por mujeres |
| | Porcentaje de mujeres en puestos de alta dirección administrativa en el TEPJF | | | | 22.4% | Coordinaciones, Secretarías, Direcciones Generales |
| | Porcentaje de mujeres en el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) | 2012 | | | 22.0% | El Consejo General se integra por 9 Consejeros, dos de los cuales son mujeres |
| | Proporción de mujeres en puestos de alta dirección en el IFE | | 41.0% | | | Coordinaciones, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas |
| | Proporción de mujeres como Consejeras locales del IFE | | 44.0% | | | Para el proceso federal 2011-2012, el Consejo General del IFE estableció la paridad como criterio orientador para la integración de los Consejos Locales Electorales |

... /

| Dimensiones | Nombre del indicador | Año de generación del dato | Valor del indicador | | | Observaciones | |
|---|--|---|---------------------|-----------------------|--|--|---|
| | | | Positivo* | Retos y oportunidades | Negativo* | | De contexto** |
| Participación de mujeres en cargos de representación popular en el Legislativo Federal | Porcentaje de mujeres Senadoras electas (titulares) | 2012 | | 32.8% | | En cumplimiento a la sentencia 12624, todas las candidatas propietarias tuvieron como suplente a una mujer; adicionalmente, entre el 10 y el 20% de las fórmulas encabezadas por un varón tuvieron también como suplente a una mujer | |
| | Porcentaje de mujeres Senadoras electas (suplentes) | | 51.0% | | | | |
| | Porcentaje de mujeres Diputadas electas (titulares) | | | 37.0% | | | |
| | Porcentaje de mujeres Diputadas electas (suplentes) | | 60.0% | | | | |
| | Porcentaje de comisiones en la Cámara de Senadores presididas por una mujer | 2012 | | 30.6% | | 19 de las 62 Comisiones Ordinarias del Senado de la República eran presididas por una mujer al iniciar la LXII Legislatura | |
| | Porcentaje de comisiones en la Cámara de Diputados presididas por una mujer | | 25.0% | | | Al inicio de la LXII Legislatura, las mujeres presidían 14 de las 56 comisiones de la cámara baja | |
| | Porcentaje de mujeres en la integración de la Mesa Directiva del Congreso | 2012 | Senadoras 55.6% | Diputadas 36.4% | | La Mesa Directiva se integra por 9 personas. El presidente y los 3 vicepresidentes son hombres; las 5 secretarías son ocupadas por mujeres 4 mujeres y 6 hombres conforman la Mesa Directiva; las diputadas encabezan 2 vicepresidencias y 2 secretarías | |
| | Porcentaje de mujeres jefas de bancadas en el Congreso | | | | Senadoras 0% Diputadas 14.3% | Únicamente un partido político tiene al frente de su fracción parlamentaria a una mujer | |
| | Porcentaje de Comisiones Legislativas no tradicionales ocupadas por mujeres | 2012 | | | Senadoras 22.4% Diputadas 16.2% | Según tendencias de las últimas tres legislaturas, las mujeres han ocupado mayoritariamente las carteras sociales: educación, salud, sectores sociales y trabajo | |
| | Participación de mujeres en cargos de estructura partidaria | Porcentaje de mujeres en la integración de la máxima instancia ejecutiva partidaria | 2012 | | | 18.3% | A inicios de 2012, únicamente un partido estaba presidido por una mujer |
| Inclusión de mujeres en carteras no tradicionales (Secretarías de Estado) | Porcentaje de mujeres que ocupan Secretarías o Ministerios de Estado que no son tradicionalmente femeninas (APF) | 2012 | | | 15.0% | Se toma como referencia un estudio realizado por el BID que muestra que históricamente en América Latina, las mujeres han ocupado las carteras de las áreas sociales, (Educación, Sectores Sociales, Salud y Trabajo) | |

CUADRO A1.4

Eje 4. Reglas y procesos que afectan el acceso de las mujeres a cargo de decisión en los poderes del Estado y los partidos políticos

| Dimensiones | Nombre del indicador | Año de generación del dato | Valor del indicador | | | Observaciones |
|---|--|----------------------------|---------------------|-----------------------|-----------|--|
| | | | Positivo* | Retos y oportunidades | Negativo* | |
| Inclusión de principios y objetivos de igualdad en los marcos normativos | Nivel de incorporación de objetivos o principios de igualdad y no discriminación en la Ley Orgánica de la APF | 2012 | | | 0.0 | Sobre los principios de igualdad y no discriminación descansa el andamiaje jurídico que obliga al Estado a cumplir con las obligaciones de respeto, protección, garantía y promoción de los derechos humanos, entre éstos el derecho de las mujeres a participar en los asuntos públicos. Estos preceptos no se encuentran reflejados en la normatividad que rige la organización interna de la APF y el PJF |
| | Nivel de incorporación de principios u objetivos de igualdad y no discriminación en la normatividad que regula las instancias del PJF | | | | 0.0 | |
| | Índice de incorporación de objetivos o principios de igualdad y no discriminación por género en los estatutos de los partidos políticos | | | | 0.71 | |
| Presencia de acciones afirmativas en los ámbitos del Estado | Porcentaje de normas que regulan el acceso a puestos de alta jerarquía en la APF que cuentan con cuotas de género | 2012 | | | 0.0% | Las tres principales leyes que regulan las condiciones de acceso de las personas a los puestos de la APF: Ley Orgánica de la APF, Ley del Servicio Profesional de Carrera y Ley de Trabajadores al Servicio del Estado, no incluyen acciones afirmativas para promover el acceso de las mujeres a puestos de alta jerarquía, ni políticas de capacitación para la formación de servidoras públicas o disposiciones para impulsar la incorporación de un mayor número de mujeres en la APF. |
| | Porcentaje de normas que regulan el acceso a puestos de alta jerarquía en la APF que mandatan política de capacitación para formación de servidoras públicas | | | | 0.0% | |
| | Porcentaje de normas que regulan el acceso a puestos de alta jerarquía en la APF con disposición normativa para impulsar acciones de promoción para la incorporación de más mujeres en la Administración Pública Federal | | | | 0.0% | |
| | Existencia de cuotas de género en la legislación que regula el acceso a puestos de alta jerarquía en las instancias del Poder Judicial de la Federación | | | | 0.0 | |

... /

| Dimensiones | Nombre del indicador | Año de generación del dato | Valor del indicador | | | Observaciones |
|---|--|----------------------------|---------------------|-----------------------|-----------|--|
| | | | Positivo* | Retos y oportunidades | Negativo* | |
| .../ Presencia de acciones afirmativas en los ámbitos del Estado | Existencia de política de capacitación para formación de servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación | 2012 | | | 0.0 | En la legislación aplicable al PJF, tampoco se incluyen acciones afirmativas vía cuota de género o cualquier otra vía para el acceso de las mujeres a puestos de alta jerarquía, ni políticas de capacitación para la formación de servidoras públicas. Pese a ello, en julio de 2012, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió las bases para promover en su interior la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres |
| | Existencia de disposición normativa para impulsar acciones de promoción para la incorporación de más mujeres en el Poder Judicial de la Federación | | 1.0 | | | |
| Sistema electoral favorable a la participación de las mujeres | Índice de pertinencia del sistema electoral para favorecer la participación de las mujeres en el proceso electoral (listas de RP cerradas y bloqueadas, distritos grandes) | 2012 | | | 83.0% | Las acciones afirmativas en esta materia constituyen un factor crucial para el acceso de las mujeres a las candidaturas de elección popular. El sistema de cuota de género implica que las mujeres deben constituir un porcentaje determinado en las listas de candidaturas. México cuenta con un sistema de representación mixto sesgado, parcialmente favorable a las mujeres, donde 60% de los escaños en la Cámara de Diputados y 75% en la de Senadores se asigna por el principio de mayoría relativa y, el resto, por el de representación proporcional. Las listas de RP son cerradas y bloqueadas y los distritos plurinominales son grandes. El COFIPE establece a partir de 2008: Cuota de 40% de candidaturas propietarias por ambos principios y para ambas Cámaras / Mandato de posición en las listas de RP: segmentos de 5, 2 candidaturas de género distinto en cada segmento, alternadas y sucesivas / Excepción de la cuota en MR en candidaturas resultado de un proceso de elección democrático conforme estatutos de cada partido / Sanción de no registro por incumplimiento de cuota / Reglamentación suficiente para supervisión de la autoridad electoral / Disposición de recursos para promoción de liderazgos femeninos al interior de los partidos políticos |
| | Nivel de incorporación de cuotas de género para la competencia electoral en el marco legal federal | | 1.0 | | | |
| | Porcentaje del mínimo de representación definido como cuota de género o expresión de paridad en la legislación que regula la competencia electoral federal | | | 40.0% | | |
| | Existencia de mandatos de posición y alternancia de género en la legislación que regula la competencia electoral federal | | 1.0 | | | |
| | Existencia de sanción directa de no registrar las candidaturas mínimas por sexo establecidas como cuota de género | | 1.0 | | | |
| | Porcentaje de recursos públicos de los partidos etiquetados para capacitación para formación política de mujeres | | 2.0% | | | |

| Dimensiones | Nombre del indicador | Año de generación del dato | Valor del indicador | | | Observaciones | |
|---|--|----------------------------|---------------------|-----------------------|-----------|--|---|
| | | | Positivo* | Retos y oportunidades | Negativo* | | De contexto** |
| Acciones afirmativas al interior de los partidos políticos | Porcentaje de partidos políticos que tiene definición de cuotas voluntarias de género para la composición de sus candidaturas | 2012 | | 71.0% | | México no cuenta con una ley federal de partidos, por lo que éstos se regulan por lo que establece el COFIPE en cuanto a sus obligaciones y por sus estatutos internos. De un total de 7 partidos, 5 incluyen cuota voluntaria: 2 establecen la paridad; 2, una cuota 40/60; 1, del 30/70. | |
| | Porcentaje de Partidos Políticos con disposición legal interna de asignación de recursos públicos para formación política de mujeres | | | | 0% | Ningún partido incluye disposiciones para asignación de recursos destinados a la formación política de su militancia femenina | |
| | Porcentaje promedio de recursos públicos asignados por los partidos políticos para capacitación para formación política de mujeres | | | | | 2% | El COFIPE obliga a que este porcentaje se tome del presupuesto público ordinario de los partidos políticos; no se establece voluntariamente por éstos. |
| | Porcentaje de partidos que cumplen con el uso del 2% del financiamiento etiquetado para capacitación para formación política de mujeres | | | 71.0% | | | En 2011 se modificó el reglamento de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, con el propósito de orientar y monitorear el gasto de este recurso; antes de ello, los partidos lo empleaban en rubros ajenos al objetivo del mismo |
| | Porcentaje de partidos políticos que incluyen en sus estatutos el mandato de realizar campañas o acciones de promoción para la incorporación de más mujeres militantes | | | | | 0% | Independientemente de lo realizado con el 2% del presupuesto ordinario que los partidos están obligados a destinar a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres |
| | Porcentaje de partidos políticos que cuentan con programas capacitación en el tema de igualdad de género para militantes | | | | | 0% | |
| Existencia de estructuras organizativas o mecanismos de género | Porcentaje de dependencias públicas de la APF con mecanismos de género | 2012 | | | 67.0% | De 21 dependencias o instancias de la APF, incluyendo las 18 Secretarías de Estado, la Procuraduría General de la República (PGR), el Consejo Jurídico del Ejecutivo Federal (CJEF) y el INMUJERES, 14 cuentan con una unidad o mecanismo responsable de impulsar la igualdad de género | |
| | Porcentaje de órganos del Poder Judicial de la Federación con mecanismos de género | | 100.0% | | | La SCJN, el TEPJF y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) cuentan con mecanismos de género. Existe también la Secretaría de Seguimiento de los Programas de Equidad de Género del PJF | |
| | Porcentaje de partidos políticos con mecanismos de género | | 86.0% | | | 6 de los 7 partidos políticos nacionales tienen en su estructura una secretaría u organismo de la mujer o de género | |

CUADRO A1.5

Eje 5. Ejercicio del cargo por parte de las mujeres: reglas y procesos que afectan su desempeño

| Dimensiones | Nombre del indicador | Año de generación del dato | Valor del indicador | | | Observaciones |
|--|---|----------------------------|---------------------|-----------------------|-----------|--|
| | | | Positivo* | Retos y oportunidades | Negativo* | |
| Condiciones de trabajo propicias para la igualdad | Porcentaje de dependencias de la APF con programas de igualdad de oportunidades para su ámbito organizacional interno | 2012 | 71.4% | | | 16 de los 19 programas sectoriales de las dependencias del gobierno federal, integrados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, incorporaron acciones a favor de la igualdad de género. De un total de 21 Secretarías, incluyendo entre éstas a la PGR, el CJEF y el INMUJERES, 15 contaban con programas para la igualdad en la cultura organizacional interna |
| | Porcentaje de órganos del PJF con programas de igualdad de oportunidades para su ámbito organizacional interno | 2012 | 100% | | | Los tres órganos del PJF: SCJN, CJF y TEPJF cuentan con programas de igualdad para su ámbito interno |
| | Existencia de programas, políticas, planes de igualdad de oportunidades o de género para el ámbito organizacional interno del IFE | 2012 | 1.0 | | | El Instituto Federal Electoral no ha creado en su estructura una unidad de género, pero cuentan con el Programa Integral de Equidad y Género y no Discriminación |
| | Existencia de programas de igualdad de género para el ámbito organizacional interno del Poder Legislativo Federal | 2012 | | | 0.0% | Si bien tanto la Cámara de Diputados como la de Senadores tienen entre sus Comisiones Ordinarias una referida a la igualdad de género, el Poder Legislativo no ha desarrollado programas de igualdad para su ámbito organizacional interno |
| Diagnósticos de cultura institucional | Porcentaje de dependencias de gobierno federal, instancias de representación popular, Poder Judicial e instancias electorales con diagnósticos de cultura institucional | 2012 | 80.0% | | | El indicador consideró 25 dependencias públicas: Secretarías de Estado, incluyendo al INMUJERES; órganos del PJF y el IFE. 21 de éstas han realizado un diagnóstico de cultura institucional con perspectiva de género |

.../

| Dimensiones | Nombre del indicador | Año de generación del dato | Valor del indicador | | | Observaciones |
|---|--|----------------------------|---------------------|-----------------------|-----------|--|
| | | | Positivo* | Retos y oportunidades | Negativo* | |
| Violencia y acoso político | Porcentaje de partidos políticos que cuentan con Comisiones de Justicia Internas | 2012 | 100.0% | | | La violencia y el acoso que experimentan muchas mujeres que incursionan en la política afecta el ejercicio de sus derechos en esa esfera; sin embargo, no existen cifras oficiales de la frecuencia de ese fenómeno ni mecanismos para atenderla. Todos los partidos cuentan con Comisiones de Justicia Interna, pero carecen de protocolos de atención para dar cauce a denuncias relacionadas con la violencia de género en su interior. |
| | Porcentaje de partidos políticos que cuentan con protocolo de atención para casos de violencia y acoso político | | | | 0.0 | |
| Acceso a la Justicia. Funcionamiento de mecanismos para la defensa del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. | Número de sentencias emitidas por el TEPJF con temas que atañen la protección de los derechos políticos de las mujeres | 1996-2012 | | | | 111 Se trata de sentencias relevantes relacionadas con el principio de igualdad de género |
| | Número y porcentaje de Juicios de Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano (JDC) promovidos por mujeres para los comicios 2011-2012 | 2011-2012 | | | | 7,145 45.0% Entre noviembre de 2011 y octubre de 2012, el TEPJF recibió 15,857 JDC; de éstos, 10,794 se consideraron fundados, siendo las mujeres actoras en 5,302 (55.9%) casos |
| | Porcentaje de Juicios de Protección de Derechos Políticos promovidos por mujeres con resolución fundada (favorable a la actora) | 2011-2012 | 5,302 55.9% | | | |

CUADRO A1.6

Eje 6. Agenda para la Igualdad de Género en el Estado

| Dimensiones | Nombre del indicador | Año de generación del dato | Valor del indicador | | | Observaciones |
|--|---|----------------------------|---------------------|-----------------------|-----------|--|
| | | | Positivo* | Retos y oportunidades | Negativo* | |
| Ratificación de Instrumentos Internacionales de derechos de las mujeres | Ratificación de CEDAW | 2012 | 1.0 | | | El compromiso institucional de México con los temas de igualdad puede ser observado a partir de la suscripción del país de instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres. México suscribió el más importante de ellos, la CEDAW, en 1980 y lo ratificó en 1981. El Protocolo Facultativo fue suscrito en 1999 y entró en vigor en 2002. El país ha suscrito igualmente todos los instrumentos internacionales en la materia. |
| | Firma y ratificación de Protocolo de la CEDAW | | 1.0 | | | |
| | Índice de ratificación de otros Instrumentos Internacionales vinculantes, adicionales a la CEDAW, en materia de igualdad en derechos políticos y electorales de las mujeres | | 100% | | | |
| Marco Legal Nacional favorable a la igualdad de género | Inclusión de la igualdad entre mujeres y hombres como precepto constitucional | 2012 | 1.0 | | | El artículo 1° de la CPEUM prohíbe la discriminación, entre otros, por razones de sexo; en tanto que el 4° establece la igualdad del hombre y la mujer ante la ley |
| | Existencia de Ley de Igualdad | | | 0.5 | | La Ley fue publicada en el DOF en agosto de 2006, pero hasta la fecha no cuenta con un reglamento para su aplicación. |
| | Existencia de Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia | | 1.0 | | | Aparece publicada en el DOF en febrero de 2007 y dispone de reglamento. |
| | Existencia de Ley contra la Discriminación | | 1.0 | | | Fue publicada en junio de 2003 y se reformó en abril de 2012 |
| | Existencia de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria | | 1.0 | | | El 19 de enero de 2012 se publicó en el DOF un decreto para reformar la Ley de Presupuesto... El artículo 2, 1.III Bis, define los anexos transversales como anexos del presupuesto donde concurren programas presupuestarios cuyos recursos son destinados al desarrollo, entre otros, de la igualdad entre mujeres y hombres. El artículo 28 incluye en el inciso V el criterio de género como una de las clasificaciones conforme a las cuales deberá presentarse el presupuesto. |
| | Existencia de Ley de Planeación | | 1.0 | | | El 4 de abril de 2012 se publicó en el DOF un decreto para reformar la Ley de Planeación. En su artículo 2 ésta establece que la planeación deberá basarse en los siguientes principios: I... VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo. |

| Dimensiones | Nombre del indicador | Año de generación del dato | Valor del indicador | | | Observaciones | |
|----------------------------|--|----------------------------|---------------------|-----------------------|-----------|--|---|
| | | | Positivo* | Retos y oportunidades | Negativo* | | De contexto** |
| Mecanismo de género | Existencia de mecanismo nacional específico de Género en el Gobierno Federal | 2012 | | 0.5 | | | En 2001 es creado por ley el Instituto Nacional de las Mujeres, como un organismo público descentralizado de la APF, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines. |
| | Porcentaje del Presupuesto del Mecanismo Nacional de Género respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) | | | | 0.018% | En 2012 fue asignado al Instituto Nacional de las Mujeres un presupuesto de 386 millones de pesos, lo que representa apenas 0,018% del PEF | |
| | Existencia de Comisión específica de Género en la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores | | 1.0 | | | | Entre las 56 Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados se encuentra la de Equidad y Género; en el Senado de la República, la denominación de su equivalente que fue cambiada en 2013 a Comisión para la Igualdad de Género |
| | Existencia de unidad técnica para la transversalización de género en la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores | | | 0.5 | | | La Cámara de Diputados cuenta con el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género; en la de Senadores no existe una unidad técnica equivalente |
| | Existencia de bancadas femeninas | | | | 0.0 | | No existe ninguna, si bien se han celebrado pactos de distinto tipo entre las legisladoras y la sociedad civil para el avance de la agenda de género |

.../

| Dimensiones | Nombre del indicador | Año de generación del dato | Valor del indicador | | | Observaciones | |
|--|--|----------------------------|---------------------|-----------------------|-----------|---|--|
| | | | Positivo* | Retos y oportunidades | Negativo* | | De contexto** |
| Marco programático para la Igualdad de Género | Existencia de Programa o Plan Nacional para la Igualdad de Mujeres y Hombres | 2013 | 1.0 | | | La Ley de Igualdad establece la obligación de elaborar un Programa Nacional de Igualdad, marco rector de la política de igualdad para el Estado mexicano. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contiene como eje transversal la igualdad de género. En 2013 se publicó el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. | |
| | Porcentaje de partidos políticos que incluyen agenda de igualdad de género en sus plataformas electorales | 2012 | 89.0% | | | Para el proceso electoral 2011-2012, 8 de 9 partidos y coaliciones incluyeron en sus plataformas electorales objetivos en materia de igualdad de género | |
| | Porcentaje de órganos del PJJ que incluyen políticas y objetivos de igualdad de género y no discriminación en sus documentos de planeación | 2012 | | | 33.0% | La SCJN instituyó en 2008 el Programa de Equidad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual se ciñe a los lineamientos de un Comité integrado por las tres instancias que conforman el PJJ: la SCJN, el TEPJJ y el CJF | |
| Relevancia del género en la política nacional | Porcentaje del presupuesto de egresos de la federación etiquetados para la igualdad de género respecto del PEF total | | | | 0.5% | Para 2012, el monto presupuestal aprobado para igualdad de género asciende a 16,753 millones de pesos, que representan 0.45 por ciento respecto de un PEF aprobado de 3,706 millones de pesos | |
| | Producción Legislativa en relación con agenda de Género | 2012 | | | | 57 | Durante la LXI Legislatura fueron dictaminadas 57 iniciativas legislativas en la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados |
| | Existencia de mecanismo de seguimiento al ejercicio de los recursos públicos que se asignan en agenda de género | | 1.0 | | | | La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el INMUJERES dan seguimiento al gasto etiquetado en el PEF para impulsar la igualdad de género |

Calendario de comicios electorales 2013 a 2016

Con miras a identificar las fechas en que se llevarán a cabo los comicios electorales en las entidades federativas y la federación en los próximos cuatro años, a efectos de poder monitorear oportunamente las listas de candidaturas o de impulsar los cambios legislativos pertinentes, se presenta la siguiente tabla.

CUADRO A4.1
Entidades que tendrán elecciones entre 2013 y 2016

| Entidad federativa | Comicios electorales 2012 a 2016 | | | | | | | |
|------------------------|----------------------------------|-------------|---------------|-------------|---------------|-------------|---------------|-------------|
| | Congreso 2013 | Ayunt. 2013 | Congreso 2014 | Ayunt. 2014 | Congreso 2015 | Ayunt. 2015 | Congreso 2016 | Ayunt. 2016 |
| Aguascalientes | X | X | | | | | X | X |
| Baja California | X | X | | | | | X | X |
| Baja California Sur | | | X | X | | | | |
| Campeche | | | | | X | X | | |
| Chiapas | | | | | X | X | | |
| Chihuahua | X | X | | | | | X | X |
| Coahuila | | X | X | | | | | X |
| Colima | | | | | X | X | | |
| Distrito Federal | | | | | X | X | | |
| Durango | X | X | | | | | X | X |
| México | | | | | X | X | | |
| Guanajuato | | | | | X | X | | |
| Guerrero | | | | | X | X | | |
| Hidalgo | X | | | | | | X | X |
| Jalisco | | | | | X | X | | |
| Michoacán | | | | | X | X | | |
| Morelos | | | | | X | X | | |
| Nayarit | | | X | X | | | | |
| Nuevo León | | | | | X | X | | |
| Oaxaca | X | X | | | | | X | X |
| Puebla | X | X | | | | | X | X |
| Querétaro | | | | | X | X | | |
| Quintana Roo | X | X | | | | X | X | |
| San Luis Potosí | | | | | X | X | | |
| Sinaloa | X | X | | | | | X | X |
| Sonora | | | | | X | X | | |
| Tabasco | | | | | X | X | | |
| Tamaulipas | X | X | | | | | X | X |
| Tlaxcala | X | X | | | | | X | X |
| Veracruz | X | X | | | | | X | X |
| Yucatán | | | | | X | X | | |
| Zacatecas | X | X | | | | | X | X |
| Federación Dip. | | | | | | | X | NA |
| Federación Sen. | | | | | | | | |

Fuente: Página electrónica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para 2013. Para los años subsecuentes, Sistema Nacional de Información Municipal, consultado en mayo 2013.

Nota: Los años de 2014 a 2016 podrían variar de llevarse a cabo alguna reforma.

Índice de gráficas

| | | |
|-------------|--|----|
| Gráfica 1.1 | Proporción de votantes en las elecciones federales 2009 | 15 |
| Gráfica 1.2 | Candidaturas de mujeres y hombres para ambas cámaras, elecciones 2011-2012 | 17 |
| Gráfica 2.1 | Porcentaje de presidentas municipales 2005-2012 | 29 |

Índice de figuras

| | | |
|-------------|--|----|
| Figura 1.1 | Registro de precandidaturas de mujeres ANTES de la sentencia del TEPJF, 2011 | 16 |
| Figura 1.2 | Registro precandidaturas mujeres DESPUÉS de la sentencia del TEPJF, 2012 | 16 |
| Figura 1.3 | Representación femenina en la LXI y la LXII Legislatura | 18 |
| Figura 1.4 | Representación femenina en la LXI y la LXII Legislatura (2012-2015) | 18 |
| Figura 1.5 | Representación femenina en el Poder Ejecutivo | 18 |
| Figura 1.6 | Representación femenina en el Poder Judicial | 19 |
| Figura 1.7 | Representación femenina en el IFE | 19 |
| Figura 1.8 | Representación femenina en los partidos políticos | 19 |
| Figura 1.9 | Inclusión o no de normas, acciones y mecanismos que impulsan la igualdad de género en las instituciones del Estado | 20 |
| Figura 1.10 | Representación femenina en los JDC | 22 |
| Figura 1.11 | Marco legal y programático para la igualdad de género | 23 |
| Figura 2.1 | Representación femenina en órganos electorales | 32 |

Índice de cuadros

| | | |
|-------------|--|----|
| Cuadro 1.1 | Núcleo del Sistema Regional | 14 |
| Cuadro 1.2 | Igualdad sustantiva: ventajas y desventajas del COFIPE (2008) | 16 |
| Cuadro 2.1 | Perspectiva general sobre la participación de las mujeres en los gobiernos locales. Comparativo 2011-2012 | 29 |
| Cuadro 2.2 | Características de los municipios gobernados por mujeres, por número y porcentaje de habitantes, 2012 | 30 |
| Cuadro 2.3 | Número de municipios gobernados por mujeres, 2012 | 31 |
| Cuadro 2.4 | Número de municipios gobernados por mujeres. Comparativo 2009-2012 | 31 |
| Cuadro 2.5 | Número de municipios gobernados por mujeres. Comparativo 2010-2013, 2013-2016 | 32 |
| Cuadro 2.6 | Número y porcentaje de escaños ocupados por mujeres, 2012 | 33 |
| Cuadro 2.7 | Participación de las mujeres en los Congresos locales. Comparativo 2009-2012 | 33 |
| Cuadro 2.8 | Participación de las mujeres en los Congresos locales. Comparativo elecciones 2010-2013 | 34 |
| Cuadro 2.9 | Número y porcentaje de escaños ocupados por mujeres, 2013 | 34 |
| Cuadro 2.10 | Porcentaje de mujeres que presiden alguna comisión ordinaria, 2012 | 35 |
| Cuadro 2.11 | Comisiones tradicional y no tradicionalmente "femeninas", 2012 | 36 |
| Cuadro 2.12 | Sistema de cuota o de paridad de género en el registro de candidaturas a diputaciones, octubre 2013 | 37 |
| Cuadro 2.13 | Estados que cuentan con cuota de género para elección de cabildos municipales, octubre 2013 | 37 |
| Cuadro 2.14 | Códigos o leyes electorales estatales que destinana recursos al fortalecimiento del liderazgo femenino, 2013 | 38 |
| Cuadro 2.15 | Leyes de igualdad y contra la violencia de género, octubre 2013 | 39 |
| Cuadro 2.16 | Instancias municipales o delegacionales de la mujer, 2012 | 40 |

ONU Mujeres, el PNUD, e IDEA Internacional presentan esta publicación en el marco de la conmemoración del 60° aniversario del derecho al voto femenino como reconocimiento al aporte de las mujeres a la democracia y al desarrollo en México. En ella se informa sobre la situación de la participación de las mujeres en el ámbito federal, estatal y municipal en diferentes ámbitos de la vida pública: en cargos de elección popular, en los poderes ejecutivo y judicial, en los órganos electorales y en los partidos políticos. El diagnóstico pone de manifiesto los avances pero también la persistencia de obstáculos que dificultan la plena participación de las mujeres en la toma de decisiones. La publicación presenta una serie de propuestas para acelerar el ritmo para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y asegurar los derechos humanos de las mujeres en relación con su plena participación política y el desempeño paritario de funciones públicas en todos los poderes y órdenes de gobierno.



Al servicio
de las personas
y las naciones

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO

A 60 AÑOS DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO FEMENINO



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres